

Dexia Bonds

Sociedad de Inversión de Capital Variable
Luxemburgo

FOLLETO

Las suscripciones sólo podrán ser aceptadas sobre la base del presente folleto (en lo sucesivo, el “Folleto”) que sólo será válido si va acompañado del último informe anual disponible y, además, del último informe semestral, si éste fuera posterior al último informe anual.
Estos documentos forman parte integrante del Folleto.

26 de febrero de 2010

*Este folleto solamente es válido si va acompañado
del anexo con fecha de 7 de junio de 2010*

DEXIA BONDS
(la "SICAV")
Sociedad de Inversión de Capital Variable
69, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo
R.C.S. Luxembourg B-30659

Anexo de 7 junio de 2010
del folleto de 26 de febrero de 2010

El Consejo de Administración de la SICAV ha decidido crear:

1) una nueva clase de acciones llamada "F", de capitalización, en el seno del subfondo Dexia Bonds USD Government, con las siguientes características:

Esta nueva clase estará reservada exclusivamente a los clientes (personas físicas o jurídicas) de sociedades especializadas en asesoría de inversiones, especialmente habilitadas por la Sociedad Gestora.

Cabe señalar que cuando un inversor deje de cumplir con dichos criterios, su posición será transferida automáticamente a la clase Classique.

1. **Precio de lanzamiento:** 100 USD por acción
2. **Clases de acciones:** Acciones de capitalización de la clase F [LU 0514558435].
3. **Forma de las acciones:** al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador se tendrán en forma desmaterializada, anotadas en cuenta.
4. **Moneda de evaluación de la clase:** USD
5. **Moneda de pago de las suscripciones, las conversiones y los reembolsos:** USD y eventualmente EUR, a elección del Consejo de Administración.
6. **Suscripción mínima:** no se exige ninguna suscripción mínima.
7. **Comisión de emisión:** 0%
8. **Comisión de salida:** 0%
9. **Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:**

	Clase F
Comisión de gestión	Máx. 0,2%
Comisión de administración	Máx. 0,09%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

10. **Comisión del Banco Depositario:** Máx. 0,02%
11. **Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

2) un nuevo subfondo llamado **Dexia Bonds Euro Government Top Rated**, cuyas características se retoman en la ficha técnica indicada a continuación.

Dexia Bonds Euro Government Top Rated

Ficha Técnica

Este subfondo será activado el 22 de Junio de 2010.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (incluyendo obligaciones, pagarés, efectos y otros valores asimilados) denominados en EUR, que podrán ser concretamente de renta fija o variable o estar indexados, emitidos por Estados de la unión económica y monetaria y considerados de excelente calidad en el momento de su adquisición (es decir, que gocen de la nota más alta atribuida por las agencias de calificación crediticia reconocidas y que evalúen a dichos estados).

Si la calificación crediticia de un emisor bajase, el gestor podrá decidir acerca de la venta de la obligación a su entera discreción en función de las condiciones del mercado.

A título accesorio, el subfondo también podrá tener activos líquidos. El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM monetarios que inviertan en activos de calidad.

A pesar de que la composición de la cartera tenga que respetar los reglamentos y límites generales prescritos por la ley y los estatutos, podrá producirse una concentración de riesgos en los emisores y/o sectores geográficos más restringidos.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial swaps [swaps de tipos de cambio, swaps de tipos de interés, swaps de incumplimiento crediticio, swaps de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado "Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros" del presente Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 1 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 1 significa una volatilidad baja (entre un 2,5% y un 5%). Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones equilibrada que busque plusvalías a largo plazo.

2. **Gestión del riesgo:**

Este subfondo es un subfondo no sofisticado. El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. **Moneda de valoración del subfondo:** EUR.

4. **Forma de las acciones:** al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase Classique únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. **Clases de acciones:**

- acciones de capitalización de la clase Classique [LU0514558518];
- acciones de distribución de la clase Classique [LU0514558609];
- acciones de capitalización de la clase N [LU0514558781];
- acciones de capitalización de la clase I [LU0514558864];
- acciones de capitalización de la clase V [LU0514558948];
- acciones de capitalización de la clase Z [LU0514559169];

6. **Cortes:** Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. **Suscripción mínima:**

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases Classique, Z y N;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).
- Para la clase V, la suscripción inicial mínima es de 20.000.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. **Comisión de emisión:**

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase V	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%	0%

Esta comisión podrá cobrarse con respecto a cualquier suscripción en beneficio de la distribuidora.

9. **Comisión de salida en beneficio de la SICAV:** 0%

10. **Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:**

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase V	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,60%	Máx. 0,30%	Máx. 1%	Máx. 0,15%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,030%	Máx. 0,09%	Máx. 0,030%	Máx. 0,030%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. **Comisión del Banco Depositario:**

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase V	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. **Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo. Si este día no fuera día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo, el cálculo se producirá el día siguiente.

13. **Cotización en la Bolsa de Luxemburgo:** Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

INTRODUCCIÓN

Dexia Bonds (en lo sucesivo, la “SICAV”) está inscrita en la lista oficial de instituciones de inversión colectiva (en lo sucesivo, “IIC”) de conformidad con la Ley de 20 de diciembre de 2002 relativa a las IIC (en lo sucesivo, la “Ley”). Dicha inscripción no debería interpretarse como una valoración positiva por parte de la autoridad de control del contenido del presente Folleto o la calidad de los títulos ofrecidos y poseídos por la SICAV. Toda afirmación contraria no estará autorizada y será ilegal.

No podrá utilizarse este Folleto para realizar ofertas ni con fines de prospección de ventas en ningún país ni bajo ninguna circunstancia en que tal oferta o prospección no esté autorizada.

En particular, las acciones de la SICAV no han sido registradas conforme a ninguna disposición normativa vigente en Estados Unidos sobre valores mobiliarios y, por consiguiente, no pueden ser ofrecidas en EE.UU. ni en ninguno de sus territorios, posesiones o regiones sometidos a su jurisdicción.

La SICAV cumple los requisitos establecidos en la Parte I de la Ley y en la Directiva Europea 85/611/CEE modificada.

El Consejo de Administración de la SICAV asegura que la información recogida en el folleto completo y el folleto simplificado es exacta en el momento de su publicación.

Nadie está autorizado a difundir información distinta de la que consta en el presente Folleto y en los documentos que en él se mencionan y que pueden ser consultados por el público.

El presente Folleto se actualizará cuando proceda para tener en cuenta los cambios relevantes. Por este motivo se recomienda a los posibles suscriptores que averigüen en la SICAV si se ha publicado un folleto posterior.

Cualquier referencia en el presente Folleto relativa:

- al término EUR, se refiere a la moneda de los países integrados en la Unión Económica y Monetaria;
- al término USD, se refiere a la moneda de EE.UU.;
- al término GBP, se refiere a la moneda del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- al término CHF, se refiere a la moneda de la Confederación Helvética Suiza;
- al término NOK, se refiere a la moneda de Noruega;
- al término ISK, se refiere a la moneda de Islandia;
- al término CAD, se refiere a la moneda de Canadá;
- al término NZD, se refiere a la moneda de Nueva Zelanda;
- al término AUD, se refiere a la moneda de Australia;
- al término MXN, se refiere a la moneda de México;
- al término ZAR, se refiere a la moneda de Sudáfrica;
- al término HKD, se refiere a la moneda de Hong Kong;
- al término SGD, se refiere a la moneda de Singapur;
- al término KRW, se refiere a la moneda de Corea;
- al término JPY, se refiere a la moneda de Japón;

— al término TRY, se refiere a la moneda de Turquía.

Se aconseja a los suscriptores y posibles adquirentes de acciones de la SICAV que se informen respecto de (a) las posibles consecuencias tributarias, (b) las exigencias legales y (c) cualquier restricción o disposición en materia de control de cambios derivada de la normativa vigente en su país de origen, residencia o domicilio que pueda incidir en la suscripción, compra, tenencia o venta de acciones de la SICAV.

Índice

1. Administración de la SICAV	10
2. Características generales de la SICAV	13
3. Gestión y administración	15
4. El Banco Depositario	20
5. Objetivos de inversión	21
6. Operaciones de préstamo de títulos	21
7. Política de inversión.....	23
8. Restricciones de inversión	26
9. Factores de riesgo	29
10. Gestión del Riesgo	29
11. Las acciones	32
12. Cotización de las acciones	33
13. Emisión de acciones y procedimiento de suscripción y pago.....	33
14. Conversión de acciones.....	35
15. Reembolso de acciones	36
16. Movimientos especulativos continuos de compras y ventas (<i>market timing</i>) y operaciones fuera del horario de contratación (<i>late trading</i>).....	38
17. Valor liquidativo	38
18. Suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo y la emisión, el reembolso y las conversiones de acciones	42
19. Aplicación de resultados	42
20. Desolidarización de los pasivos de los subfondos	43
21. Régimen tributario	43
22. Juntas generales de accionistas	44
23. Liquidación – Fusión de subfondos	44
24. Costes y gastos	46
25. Información dirigida a los accionistas	47
Dexia Bonds Convertible 2015	48
Dexia Bonds Emerging Markets	51
Dexia Bonds Euro	54
Dexia Bonds Euro Convergence	58
Dexia Bonds Euro Corporate	61
Dexia Bonds Euro Extra Long Term	64
Dexia Bonds Euro Government	67
Dexia Bonds Euro Government Plus	70
Dexia Bonds Euro High Yield	73
Dexia Bonds Euro Inflation Linked	76
Dexia Bonds Euro Long Term	79
Dexia Bonds Euro Short Term.....	82
Dexia Bonds Europe	85
Dexia Bonds Europe Convertible	88
Dexia Bonds Global High Yield	91
Dexia Bonds High Spread.....	94
Dexia Bonds International	98

Dexia Bonds Mortgages.....	101
Dexia Bonds Subordinated Debt.....	104
Dexia Bonds Sustainable Euro.....	107
Dexia Bonds Sustainable Euro Government.....	110
Dexia Bonds Total Return	113
Dexia Bonds Treasury Management.....	116
Dexia Bonds Turkey	119
Dexia Bonds USD.....	122
Dexia Bonds USD Government.....	125
Dexia Bonds World Government Plus.....	128
Dexia Bonds 2012.....	131
Dexia Bonds 2014.....	135

1. Administración de la SICAV

Promotor: **Dexia Banque Internationale à Luxembourg**
69, route d'Esch, L-2953 Luxemburgo

Consejo de Administración: *Presidente*

D. Jean-Yves **MALDAGUE**
Consejero Delegado
Dexia Asset Management Luxembourg S.A.

Consejeros

- D. Wim **VERMEIR**,
Miembro del Comité Ejecutivo
Dexia Asset Management
- D. Jeffrey **NADAL**
Vicepresidente
RBC Dexia Investor Services Bank S.A.
- D. Vincent **HAMELINK**
Miembro del Comité Ejecutivo
Dexia Asset Management
- D. Benoît **HOLZEM**
Managing Director
Dexia Banque Internationale à Luxembourg S.A.
- D. Frédéric **DUJARDIN**
Head of fund operations
Dexia Banque Belgique S.A.
- D. Jan **VERGOTE**
Head of Investment Strategy
Dexia Banque Belgique S.A.
- **Dexia Asset Management Luxembourg S.A.**
Representada por D. Jean-Yves Maldague
136, route d'Arlon - L-1150 Luxemburgo

Domicilio social: 69, route d'Esch - L-1470 Luxemburgo

Banco Depositario RBC Dexia Investor Services Bank S.A.
14, Porte de France – L-4360 Esch-sur-Alzette

Sociedad Gestora: **Dexia Asset Management**
136, route d'Arlon, L-1150 Luxemburgo

Consejo de Administración

Presidente

D. Stefaan **DECRAENE**, Miembro del Comité de Dirección de Dexia SA y Presidente del Comité de Dirección de Dexia Banque Belgique S.A.

Consejeros:

Don Jean-Yves **MALDAGUE**, Presidente del Comité de Dirección de Dexia Asset Management Luxembourg S.A.

D. Naïm **ABOU JAOUDE**, Presidente del Comité Ejecutivo del grupo Dexia Asset Management.

D. Xavier **ROJO**, Director de Innovación e Ingeniería Financiera del grupo Dexia, en el seno de la Dirección General Pública de Finanzas

D. Christophe **BURM**, Director de Marketing Private Personal & Retail Banking de Dexia Banque Belgique S.A.

D. Thierry **DELROISSE**, Miembro del Comité de Dirección de Dexia Banque Internationale à Luxembourg.

D. Pierre **MALEVEZ**, Miembro del Comité de Dirección de Dexia Banque Internationale à Luxembourg.

D. Philippe **RUCHETON**, CFO y Miembro del Comité de Dirección de Dexia SA.

- La realización de la gestión de la cartera de algunos subfondos se ha delegado en:

Dexia Asset Management

Place Rogier 11 – B-1210 Bruselas (Bélgica)

- La realización de la gestión de la cartera de algunos otros subfondos se ha delegado en:

Dexia Asset Management

40, rue Washington – F-75408 París Cedex 08 (Francia)

- La realización de la gestión de la cartera de algunos otros subfondos se ha delegado en:

Deniz Portfolio Management

Denizbank

Büyükdere Cad. No: 108/B Kat: 8 Esentepe/Estambul

- Las funciones de Agente Administrativo y Agente de Domiciliaciones se han confiado a:

RBC Dexia Investor Services Bank S.A.
14, Porte de France – L-4360 Esch-sur-Alzette

- Las funciones de Agente de Transferencias (incluidas las actividades de registro) están delegadas en:

RBC Dexia Investor Services Bank S.A.
14, Porte de France – L-4360 Esch-sur-Alzette

Auditor:

PricewaterhouseCoopers
400, route d'Esch, L -1014 Luxemburgo

2. Características generales de la SICAV

Dexia Bonds es una sociedad de inversión de capital variable de derecho luxemburgués, constituida de conformidad con la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo relativa a las IIC.

La SICAV se constituyó el 1 de junio de 1989, con la denominación BIL EURO RENT FUND, con arreglo a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo y por una duración indefinida.

El capital de la SICAV será en todo momento igual al valor del patrimonio neto y estará representado por acciones emitidas sin designación de valor nominal y totalmente desembolsadas. Las variaciones de capital se realizarán de pleno derecho y sin las medidas de publicidad y de inscripción en el Registro Mercantil previstas para las ampliaciones y reducciones de capital de las sociedades anónimas. Su capital mínimo es de 1.250.000 euros. Debe alcanzarse dentro de los seis meses siguientes a la inscripción de la SICAV en la lista oficial de las IIC.

Sus Estatutos se presentaron en la Secretaría judicial del Tribunal de Distrito de Luxemburgo, con sede en la misma localidad y se publicaron en el boletín oficial *Memorial* con fecha 24 de agosto de 1989. Se modificaron por primera vez el 29 de diciembre de 2008. Las correspondientes modificaciones se han publicado en el *Memorial*. Una versión de los estatutos consolidados fue depositada en la Secretaría judicial del Tribunal de Distrito de Luxemburgo, con sede en la misma localidad.

La SICAV está inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-30.659.

El domicilio social de la SICAV se encuentra en Luxemburgo.

La Sociedad se presenta como un IIC con múltiples subfondos, es decir, que se compone de varios subfondos siendo cada uno de ellos representativo de un conjunto de activos y pasivos específicos que corresponden a una política de inversión distinta.

La estructura de múltiples subfondos ofrece a los inversores la ventaja de poder elegir entre subfondos diferentes, pero también la posibilidad de pasar de un subfondo a otro. Dentro de cada subfondo, la SICAV podrá emitir acciones nominativas o al portador de clases diferentes, que se distinguirán principalmente por tener derechos y comisiones diferentes o por su política de distribución.

Actualmente, los inversores pueden elegir entre los subfondos siguientes:

- Dexia Bonds Convertible 2015, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Emerging Markets, denominado en USD;
- Dexia Bonds Euro, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Euro Convergence, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Euro Corporate, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Euro Government, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Euro Government Plus, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Euro High Yield, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Euro Inflation Linked, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Euro Long Term, denominado en EUR;

- Dexia Bonds Euro Short Term, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Europe, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Europe Convertible, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Global High Yield, denominado en EUR;
- Dexia Bonds High Spread, denominado en EUR;
- Dexia Bonds International, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Mortgages, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Sustainable Euro, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Sustainable Euro Government, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Total Return, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Treasury Management, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Turkey, denominado en TRY;
- Dexia Bonds USD, denominado en USD;
- Dexia Bonds USD Government, denominado en USD;
- Dexia Bonds World Government Plus, denominado en EUR;
- Dexia Bonds 2012, denominado en EUR;
- Dexia Bonds 2014, denominado en EUR.

Sin embargo, los subfondos indicados a continuación no están abiertos actualmente para su suscripción, sino que se abrirán posteriormente bajo decisión del Consejo de Administración:

- Dexia Bonds Euro Extra Long Term, denominado en EUR;
- Dexia Bonds Subordinated Debt, denominado en EUR.

Cada subfondo de la SICAV puede, según determine el Consejo de Administración, estar constituido por una sola clase o dividido en varias clases de acciones cuyos activos se invertirán de común de acuerdo con la política de inversión específica del subfondo en cuestión; a cada clase del subfondo se aplicará una estructura específica de comisiones de suscripción o de reembolso, una estructura específica de gastos, una política de distribución específica, una política de cobertura especial, una divisa de referencia diferente u otras particularidades. Cada categoría de acciones definida de este modo constituye una “clase”.

Las diversas clases en las que podrán emitirse las acciones son:

- La clase **Classique** se ofrece a personas físicas y a personas jurídicas; presenta acciones de capitalización y acciones de distribución.
- La clase **N** está reservada a entidades comercializadoras especialmente aprobadas por la Sociedad Gestora; presenta únicamente acciones de capitalización.
- La clase **I** está reservada exclusivamente a inversores institucionales, cuya suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR o cualquier otra moneda, previo acuerdo del Consejo de Administración (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración). Esta clase presenta únicamente acciones de capitalización.
- La clase **S** se ofrece a los inversores institucionales especialmente aprobados por la Sociedad Gestora, cuya suscripción inicial mínima es de 25.000.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración); ofrece exclusivamente acciones de capitalización.

- La clase **Z** está reservada a los inversores institucionales que hayan celebrado un contrato de gestión de cartera (mandato) con el grupo Dexia Asset Management. Esta clase tiene como objetivo ofrecer una estructura de gastos alternativa a dichos inversores, ya que la actividad de gestión de la cartera prestada por el grupo Dexia Asset Management está directamente remunerada a través del mandato de gestión cuya estructura de gastos varía principalmente en función del importe invertido. No se deducirá ninguna comisión de gestión de los activos de la clase Z. Si, por el motivo que sea y en cualquier momento, el titular de esta clase Z pone fin a su contrato de gestión con el grupo Dexia Asset Management, los consejeros de la SICAV darán instrucciones a RBC Dexia Investor Services Bank SA para que realice una transmisión de las acciones de dicho cliente de la clase Z a la clase Classique. Esta clase presenta únicamente acciones de capitalización.
- La clase **V** está reservada exclusivamente a inversores institucionales; la suscripción inicial mínima es de 20.000.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración). Esta clase presenta únicamente acciones de capitalización.

Los activos de las distintas clases se agrupan en una masa única.

Los inversores, antes de proceder a las suscripciones, deberán comprobar en las fichas técnicas adjuntas al presente Folleto en qué clase y de qué forma se presentan las acciones de cada subfondo así como las comisiones y otros gastos que sean aplicables.

El Consejo de Administración podrá crear otros subfondos y otras clases cuya política de inversiones y modalidades de oferta se comunicarán en su momento mediante la actualización del presente Folleto y los anuncios publicados en la prensa a la atención de los inversores según lo que considere oportuno el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la SICAV define la política de inversión de cada subfondo.

El Consejo de Administración de la SICAV puede designar una Sociedad Gestora.

La SICAV opera como sociedad de inversión “abierta”, es decir, que las acciones de sus distintos subfondos se pueden vender y reembolsar a diario a un precio basado en el valor liquidativo de la acción.

Su capital mínimo es de 1.250.000 EUR.

3. Gestión y administración

3.1. El Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la SICAV es responsable de la gestión de los activos de cada uno de los subfondos de la SICAV.

Puede realizar cualquier acto de gestión y de administración por cuenta de la SICAV, especialmente la compra, venta, suscripción o permuta de todos los valores mobiliarios y puede ejercer todos los derechos directa o indirectamente vinculados con los activos de la SICAV.

La lista de los miembros del Consejo de Administración se incluye en el presente Folleto y en los informes periódicos.

3.2. La Sociedad Gestora

Dexia Asset Management (en lo sucesivo, “Dexia AM” o la “Sociedad Gestora”), sociedad anónima con domicilio social en L-1150 Luxemburgo, 136 route d’Arlon, ha sido designada Sociedad Gestora de la SICAV en virtud de un contrato suscrito el 12 de mayo de 2006 entre la SICAV y Dexia AM.

Dexia AM se constituyó en Luxemburgo el 10 de julio de 1991. Inició sus actividades de gestión el 1 de febrero de 1999 y es una filial de Dexia Banque Internationale à Luxembourg y de Dexia Banque Belgique S.A.

Dexia AM recibió la aprobación de la Sociedad Gestora en virtud del artículo 77 del apartado 13 de la Ley y está autorizada a desarrollar actividades de gestión colectiva de carteras, de gestión de carteras de inversión y de asesoramiento en inversiones. Sus estatutos fueron publicados en el *Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations* (Registro de Sociedades y Asociaciones) nº 612 de 15 de junio de 2004.

En la fecha del Folleto, la Sociedad Gestora gestiona las siguientes entidades:

- Cleome Index
- Cordius
- Dexia Bonds
- Dexia Clickinvest
- Dexia Dynamix
- Dexia Equities L
- Dexia Fund
- Dexia Fund II
- Dexia Global
- Dexia Life
- Dexia Life Bonds
- Dexia Life Equities
- Dexia Luxpart
- DMM
- Dexia Money Market
- Dexia Patrimonial
- Dexia Prime Advanced
- Dexia Protected
- Dexia Quant
- Dexia Specialised Fund
- Dexia Total Return
- Dexia Total Return II
- Dexia World Alternative
- Novara Aquilone SICAV
- Publitop
- Publifund

Dexia AM está inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-37.647. El capital de la Sociedad Gestora asciende a 225.110.610,53 EUR y está representado por 15.386 acciones nominativas. Su duración es indefinida. Su ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La Sociedad Gestora gozará de las más amplias facultades para realizar, en el marco de su objeto social, todos los actos de gestión y administración de IIC.

Es responsable de las actividades de gestión de cartera, de administración (Agente Administrativo, Agente de Transferencias y de Registro) y de comercialización (distribución).

De conformidad con la Ley, la Sociedad Gestora podrá delegar la totalidad o parte de sus funciones, poderes y obligaciones en la persona o sociedad que considere adecuada, siempre y cuando el Folleto sea previamente actualizado. No obstante, la Sociedad gestora conservará toda la responsabilidad ante los actos realizados por este o estos delegados.

Las diferentes funciones prestadas por la Sociedad Gestora o por uno de sus delegados conllevan el derecho a percibir **comisiones**, pagaderas por la SICAV a la Sociedad Gestora y que se detallan a continuación.

Estas comisiones cubren las actividades de Gestión de cartera, de Administración y de Comercialización (tal y como aparecen definidas en el Anexo II de la Ley).

Los porcentajes de estas comisiones están detallados en las fichas técnicas de los diferentes subfondos adjuntas al Folleto.

El inversor puede consultar los informes anuales de la SICAV para obtener información detallada sobre las comisiones pagadas a la Sociedad Gestora o a sus delegados en pago por sus servicios.

3.2.1. Función de gestión de la cartera

El Consejo de Administración de la SICAV es responsable de la política de inversión de los diferentes subfondos de la SICAV y ha designado a la Sociedad gestora como encargada de la ejecución de la política de inversión de los diferentes subfondos.

La Sociedad Gestora podrá, entre otras cosas, ejercer, por cuenta de la SICAV, todos los derechos de voto vinculados con los valores mobiliarios que constituyen el activo de la SICAV.

Por medio de un contrato de delegación de 12 de mayo de 2006, la Sociedad Gestora delegó la aplicación de la gestión de la cartera de algunos subfondos de la SICAV, bajo su control y su responsabilidad y corriendo con todos los gastos, en su filial belga **Dexia Asset Management**, cuyo domicilio social se encuentra situado en Place Rogier 11, B-1210 Bruselas (Bélgica). Dicho contrato puede ser rescindido por ambas partes mediante una notificación escrita con un plazo de antelación de 90 días.

Dexia Asset Management, cuyo domicilio social se encuentra situado en Place Rogier 11, B-1210 Bruselas (Bélgica), Sociedad Gestora de instituciones de inversión colectiva, constituida en Bélgica en 1998 por un periodo indefinido, es una filial de la Sociedad Gestora que se encuentra bajo el control de la misma.

Los subfondos correspondientes son los siguientes: Dexia Bonds Emerging Markets, Dexia Bonds Euro, Dexia Bonds Euro Convergence, Dexia Bonds Euro Corporate, Dexia

Bonds Euro Government, Dexia Bonds Euro Government Plus, Dexia Bonds Euro Inflation Linked, Dexia Bonds Euro Long Term, Dexia Bonds Euro Short Term, Dexia Bonds Europe, Dexia Bonds Sustainable Euro Government, Dexia Bonds Euro Extra Long Term (*este subfondo no está abierto a la suscripción en la actualidad. Se activará ulteriormente previo acuerdo del Consejo de Administración*), Dexia Bonds International, Dexia Bonds Mortgages, Dexia Bonds Subordinated Debt (*este subfondo no está abierto a la suscripción en la actualidad. Se activará ulteriormente previo acuerdo del Consejo de Administración*), Dexia Bonds Sustainable Euro, Dexia Bonds Treasury Management, Dexia Bonds Total Return, Dexia Bonds USD, Dexia Bonds USD Government, Dexia Bonds World Government Plus, Dexia Bonds 2012, Dexia Bonds 2014.

Por medio de un contrato de delegación de 12 de mayo de 2006, la Sociedad Gestora delegó la aplicación de la gestión de la cartera de algunos otros subfondos de la SICAV, bajo su control y su responsabilidad y corriendo con todos los gastos, en su filial francesa **Dexia Asset Management**, cuyo domicilio social se encuentra situado en 40, rue Washington – F-75408 París Cedex 08. Este contrato puede ser rescindido por ambas partes con un preaviso por escrito de 90 días.

Dexia Asset Management, con domicilio social situado en 40, rue Washington – F-75408 París Cedex 08, Sociedad Gestora constituida en Francia en 1988 por un periodo indefinido, es una filial de la Sociedad Gestora que se encuentra bajo el control de la misma.

Los subfondos correspondientes son los siguientes: Dexia Bonds Convertible 2015, Dexia Bonds Europe Convertible, Dexia Bonds Euro High Yield, Dexia Bonds High Spread, Dexia Bonds Global High Yield.

En virtud de un contrato de delegación fechado el 17 de marzo de 2008, la Sociedad Gestora delegó la realización de la gestión de la cartera del subfondo Dexia Bonds Turkey, bajo su control y su responsabilidad y corriendo con todos los gastos, en Deniz Portfolio Management, con domicilio social sito en Büyükdere Caddesi Semsir Is Merkezi No: 108 Kat: 8 Esentepe/Estambul, Turquía.

Dicho contrato puede ser rescindido por ambas partes mediante una notificación escrita con un plazo de antelación de 90 días.

Deniz Portfolio Management es una Sociedad Gestora establecida en Turquía desde 2003 con una duración ilimitada. Está especializada en la gestión de fondos y carteras y en actividades de análisis financiero destinadas a los inversores minoristas e institucionales.

Deniz Portfolio Management es una filial de Denizbank Financial Services Group, que forma parte del Grupo Dexia.

La Sociedad Gestora recibirá como remuneración por sus servicios unas **comisiones de gestión**, expresadas como un porcentaje anual del valor liquidativo medio. Dichas comisiones serán pagaderas por la SICAV al finalizar cada trimestre y cubren las actividades de gestión de cartera y de comercialización.

3.2.2. Funciones de Agente Administrativo y Agente de Domiciliaciones

Por medio de un contrato con fecha de 12 de mayo de 2006, la Sociedad Gestora delegó todas las actividades de Agente Administrativo y la actividad de Agente de Domiciliaciones en RBC Dexia Investor Services Bank S.A.

Dicho contrato puede ser rescindido por ambas partes mediante una notificación escrita con un plazo de antelación de 90 días.

RBC Dexia Investor Services Bank S.A., sociedad anónima constituida en el Gran Ducado de Luxemburgo en 1994 con la denominación “*First European Transfert Agent*” con una duración indefinida, es una filial que está bajo el control de RBC Dexia Investor Services Limited, sociedad constituida conforme a la legislación de Inglaterra y del País de Gales, que a su vez está controlada por Dexia Banque Internationale à Luxembourg, así como por Royal Bank of Canada.

Asimismo, RBC Dexia Investor Services Bank S.A. se hará cargo de la contabilidad de la SICAV y del cálculo y la publicación del valor liquidativo de las acciones de cada subfondo con arreglo a la Ley y los estatutos de la SICAV y, en general, del cumplimiento, en nombre de la SICAV, de todos los servicios administrativos y contables exigidos por la Ley y relacionados con la gestión administrativa de la SICAV.

RBC Dexia Investor Services Bank S.A. asume también la actividad de Agente de Domiciliaciones de la SICAV.

RBC Dexia Investor Services Bank S.A. recibirá como remuneración por sus servicios unas **comisiones de Agente Administrativo**, expresadas como un porcentaje anual del valor liquidativo medio.

Dichas comisiones son pagaderas por la Sociedad Gestora al finalizar cada trimestre.

3.2.3. Delegación de la función de Agente de Transferencias (incluidas las actividades de mantenimiento del registro)

Por medio de un contrato de delegación con fecha de 12.05.06, la Sociedad Gestora delegó en RBC Dexia Investor Services Bank S.A. todas las actividades de Agente de Transferencias (incluidas las actividades de mantenimiento del registro) de la SICAV.

Dicho contrato puede ser rescindido por ambas partes mediante una notificación escrita con un plazo de antelación de 90 días.

RBC Dexia Investor Services Bank S.A. también se encarga del procesamiento de las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión de acciones de la SICAV y lleva el registro de accionistas.

RBC Dexia Investor Services Bank S.A. recibirá como remuneración por sus servicios unas **comisiones de Agente de Transferencias**, expresadas como un porcentaje anual del valor liquidativo medio.

Dichas comisiones son pagaderas por la Sociedad Gestora al finalizar cada trimestre.

3.2.4. Función de Comercialización

La función de comercialización consiste en coordinar la distribución de las acciones de la SICAV por medio de entidades del grupo Dexia o de terceros designados por la Sociedad Gestora (en lo sucesivo, “Distribuidores/Apoderados”).

Podrán celebrarse contratos de Distribuidores/Apoderados entre la Sociedad Gestora y los diversos Distribuidores/Apoderados.

Con arreglo a dichos contratos, el Distribuidor/Apoderado quedará inscrito en el registro de accionistas y no los clientes que han invertido en la SICAV.

Estos contratos estipularán, entre otras cosas, que un cliente que haya invertido en la SICAV por medio de un Distribuidor/Apoderado puede en todo momento exigir la transferencia a su nombre de las acciones suscritas a través del Distribuidor/Apoderado, según lo cual el cliente quedará inscrito con su propio nombre en el registro en cuanto se reciban las instrucciones de transmisión por parte del Distribuidor/Apoderado.

Los accionistas pueden dirigirse directamente a la SICAV para las suscripciones y no es obligatorio acudir a un Distribuidor/Apoderado.

Si se designa un Distribuidor/Apoderado, éste debe aplicar los procedimientos para combatir el blanqueo de dinero definidos en el capítulo 12 del Folleto. El Distribuidor/Apoderado designado debe ser un profesional del sector financiero situado en un país del GAFI y debe estar autorizado y supervisado por las autoridades de supervisión de su país de origen. La lista de los países del GAFI puede consultarse en el sitio Web del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales “www1.oecd.org/fatf”.

La lista de los Apoderados se conserva en el domicilio de la Sociedad Gestora y está a disposición del inversor que la desee obtener de modo totalmente gratuito.

4. El Banco Depositario

RBC Dexia Investor Services Bank S.A. (en lo sucesivo, el “Banco Depositario”) ha sido designado como depositario de los activos de la SICAV en virtud de lo dispuesto en un contrato de duración indefinida firmado el 12.05.06. Dicho contrato podrá ser rescindido por cada una de las partes enviando un preaviso por escrito de 90 días a la otra parte.

RBC Dexia Investor Services Bank S.A. figura inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-47192 y se constituyó en 1994 con la denominación de “*First European Transfer Agent*”. Goza de una licencia bancaria con arreglo a la Ley luxemburguesa de 5 de abril de 1993 sobre el sector financiero, en su versión modificada y está especializada en la prestación de servicios de Banco Depositario, de Agente Administrativo y de otros servicios vinculados. A fecha de 31 de diciembre de 2008, sus fondos propios ascendían a 596.141.880 EUR.

RBC Dexia Investor Services Bank S.A. es una filial de RBC Dexia Investor Services Limited, sociedad constituida con arreglo a la legislación de Inglaterra y del País de Gales, que está controlada por Dexia Banque Internationale à Luxembourg S.A., Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, así como por el Royal Bank of Canada, Toronto, Canadá.

La custodia de los activos de la SICAV se ha encargado al Banco Depositario, que deberá cumplir las obligaciones y los deberes legalmente establecidos. De conformidad con los usos bancarios, el Banco Depositario podrá, bajo su responsabilidad, confiar a otras entidades bancarias o intermediarios financieros una parte o la totalidad de los activos que se encuentren bajo su custodia.

Además, el Banco Depositario deberá:

- (a) asegurarse de que la venta, la emisión, el reembolso y la anulación de las acciones, efectuados por la SICAV o en su nombre tienen lugar de conformidad con la Ley y los estatutos de la SICAV;
- (b) asegurarse de que la SICAV recibe la contraprestación correspondiente a las operaciones relativas a sus activos en los plazos habituales;
- (c) asegurarse de que los resultados de la SICAV reciben la aplicación prevista en los estatutos.

El Banco Depositario percibirá, como remuneración de sus servicios, **comisiones de Banco Depositario**, expresadas en porcentaje anual del valor liquidativo medio, cuyos tipos están detallados en las fichas técnicas de los diferentes subfondos que acompañan al presente Folleto. Dichas comisiones son pagaderas por la SICAV al finalizar cada trimestre.

El inversor puede consultar los informes anuales de la SICAV para obtener información detallada sobre las comisiones pagadas al Banco Depositario en pago por sus servicios.

5. Objetivos de inversión

La SICAV ofrece a los inversores la posibilidad de participar en carteras de valores mobiliarios que diversos profesionales se encargan de gestionar de forma activa con la finalidad de lograr un crecimiento constante del patrimonio neto. Cada subfondo se estructurará para conseguir el mejor rendimiento posible, habida cuenta de la necesidad de abonar un dividendo a las acciones de distribución.

6. Operaciones de préstamo de títulos

La SICAV está autorizada para utilizar técnicas e instrumentos que tienen por objeto los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario, tal y como se definen en los apartados 6.1., 6.2. y 6.3.

El uso de estas operaciones no puede conllevar ningún cambio de sus objetivos de inversión ni ninguna asunción de riesgo adicional más alta que su perfil de riesgo definido en el presente folleto.

6.1 Operaciones de préstamo de títulos

La SICAV puede prestar los títulos incluidos en su cartera a un prestamista, ya sea directamente o mediante un sistema normalizado de préstamo organizado por un organismo reconocido de compensación de préstamos de títulos o un sistema de préstamo organizado por una entidad financiera sujeta a normas de vigilancia prudencial que la CSSF considere equivalentes a las previstas por la legislación comunitaria y especializada en dicho tipo de operaciones.

En el marco de las operaciones de préstamo de títulos, la SICAV debe recibir garantías que respondan a las exigencias de la circular CSSF 08/356.

Estas operaciones de préstamo podrán abarcar el 100% del valor de valoración global de los títulos en cartera.

La SICAV deberá esforzarse en mantener la importancia de las operaciones de préstamo de títulos en un nivel adecuado o deberá poder solicitar la restitución de los títulos prestados, de

forma que pueda afrontar su obligación de reembolso y que sus operaciones no pongan en peligro la gestión de los activos de la SICAV de conformidad con su política de inversión.

6.2 Operaciones con pacto de recompra

6.2.1 Compra de títulos con pacto de recompra

Una SICAV puede comprometerse en calidad de comprador, ante operaciones con pacto de recompra que consistan en la compra de títulos cuyas cláusulas reservan al vendedor (contraparte) el derecho de recomprar a la SICAV los títulos vendidos a un precio y en un plazo estipulados entre ambas partes en el momento de celebrar el contrato.

Durante todo el periodo del contrato de compra con pacto de recompra, la SICAV no podrá vender los títulos objeto de dicho contrato, antes de que se ejerza la recompra de los títulos por la contraparte o antes de que el plazo de recompra venza, a menos que la SICAV cuente con otros medios de cobertura.

El tipo de títulos sujetos a las operaciones con pacto de recompra, así como las contrapartes, deben responder a las exigencias de la circular CSSF 08/356.

Los títulos comprados con pacto de recompra deben ser conformes a la política de inversión de la SICAV y deben, junto con los demás títulos que la SICAV posea en cartera, respetar globalmente las restricciones de inversión de la SICAV.

6.2.2 Venta de títulos con pacto de recompra

Una SICAV puede comprometerse en calidad de vendedor, ante operaciones con pacto de recompra que consistan en la venta de títulos cuyas cláusulas reservan a la SICAV el derecho de recomprar al comprador (contraparte) los títulos vendidos a un precio y en un plazo estipulados entre ambas partes en el momento de celebrar el contrato.

El tipo de títulos sujetos a las operaciones con pacto de recompra, así como las contrapartes, deben responder a las exigencias de la circular CSSF 08/356.

La SICAV debe contar, en la fecha de vencimiento del periodo del pacto de recompra, con los activos necesarios para pagar, en su caso, el precio estipulado para la restitución a la SICAV.

6.3 Operaciones de aceptación/entrega en concepto de garantía

6.3.1 Operaciones de aceptación en concepto de garantía

Una SICAV puede comprometerse ante operaciones de aceptación en concepto de garantía, que consistan en operaciones tras las cuales, el cedente (contraparte), tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y la SICAV tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

El tipo de títulos que pueden aceptarse en concepto de garantía, así como las contrapartes, deben responder a las exigencias de la circular CSSF 08/356.

Los títulos que se acepten en concepto de garantía deben ser conformes a la política de inversión de la SICAV y deben, junto con los demás títulos que la SICAV posea en cartera, respetar globalmente las restricciones de inversión de la SICAV.

Durante todo el periodo del contrato de aceptación en concepto de garantía, la SICAV no podrá vender ni otorgar como prenda/garantía, los títulos que constituyan el objeto de este contrato, a menos que la SICAV cuente con otros medios de cobertura.

6.3.2 Operaciones de entrega en concepto de garantía

Una SICAV puede comprometerse ante operaciones de entrega en concepto de garantía, que consistan en operaciones tras las cuales, la SICAV tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el cesionario (contraparte) tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

El tipo de títulos que pueden aceptarse en concepto de garantía, así como las contrapartes, deben responder a las exigencias de la circular CSSF 08/356.

La SICAV deberá contar, al vencimiento del periodo de la entrega en concepto de garantía, con los activos necesarios para pagar el precio estipulado de la restitución a la SICAV.

6.4 Riesgo de contraparte y garantías recibidas

La SICAV deberá esforzarse para que, en el marco de las operaciones citadas en los apartados 6.1, 6.2 y 6.3, el riesgo de la contraparte esté limitado de conformidad con las exigencias de la circular CSSF 08/356.

Las garantías recibidas en el marco de las operaciones citadas en los apartados 6.1, 6.2 y 6.3 deben responder a las exigencias de la circular CSSF 08/356 en términos de valorización, tipo de productos admisibles y restricciones de inversión. El valor de dichas garantías debe representar, en todo momento, como mínimo el 90% del valor de los títulos prestados.

6.5 Reinversión de las garantías recibidas

La reinversión de las garantías recibidas debe responder a las exigencias de la circular CSSF 08/356.

La reinversión debe, sobre todo si crea un efecto de apalancamiento, ser tomada en cuenta para el cálculo del riesgo global de la SICAV.

7. Política de inversión

Las inversiones de los diversos subfondos de la SICAV estarán compuestas exclusivamente por:

a) participaciones de OICVM autorizados conforme a la Directiva 85/611/CEE enmendada u otras IIC que satisfagan las disposiciones del artículo 1, párrafo (2), incisos primero y segundo, de la Directiva 85/611/CEE enmendada, pertenezcan o no a un Estado miembro de la Unión Europea (“UE”), siempre y cuando:

- esas otras IIC estén autorizadas con arreglo a una legislación que estipule que dichas instituciones estén regidas por una supervisión que la CSSF considere equivalente a la dispuesta en la legislación comunitaria y que existan garantías suficientes de la cooperación entre las autoridades;
 - el nivel de protección garantizada a los partícipes de esas otras IIC sea equivalente al dispuesto para los partícipes de un OICVM y, en concreto, que las reglas relativas a la división de los activos, los empréstitos, los préstamos y las ventas al descubierto de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a las exigencias de la Directiva 85/611/CEE enmendada;
 - las actividades de esas otras IIC sean objeto de informes semestrales y anuales que permitan evaluar el activo y el pasivo, los beneficios y las operaciones del periodo analizado;
 - la proporción de activos de los OICVM o de esas otras IIC que desea adquirirse que, con arreglo a sus documentos de constitución, pueda invertirse en conjunto en participaciones de otros OICVM u otras IIC, no supere el 10%;
- b) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario cotizados o negociados en un mercado organizado de un Estado miembro de la Unión Europea;
 - c) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado organizado de un Estado miembro de la UE con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público;
 - d) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un país europeo (que no pertenezca a la UE), de América, Asia, Oceanía o África;
 - e) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado organizado, con funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, de un país europeo (que no pertenezca a la UE), de América, Asia, Oceanía o África;
 - f) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de nueva emisión, siempre y cuando las condiciones de emisión impliquen el compromiso de que se va a presentar la solicitud de admisión a la cotización oficial en una bolsa de valores, como la que se especifica en los apartados b) y d), o bien en otro mercado organizado, con funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, como se especifica en los apartados c) y e), a más tardar antes de que finalice el periodo de un año a partir de la emisión;
 - g) Depósitos en una entidad de crédito, reembolsables previa solicitud o que puedan retirarse y con un vencimiento inferior o igual a 12 meses; La entidad de crédito debe estar situada en un Estado miembro de la UE o, en caso contrario, estar sujeta a reglas prudenciales que la autoridad de supervisión luxemburguesa considere equivalentes a las normas europeas;
 - h) Instrumentos financieros derivados, incluidos los instrumentos asimilables que dan lugar a un pago en efectivo, negociados en un mercado organizado o con carácter extrabursátil siempre que:

- el subyacente esté formado por instrumentos estipulados en el presente capítulo, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas en los que la SICAV puede realizar inversiones de conformidad con las políticas de inversión de los subfondos;
 - dichos instrumentos sean objeto de una evaluación fiable, comprobable y diaria y puedan venderse, liquidarse o cerrarse mediante una transacción simétrica, en cualquier momento y a su valor justo;
 - las contrapartes de las operaciones sean entidades que estén sujetas a una supervisión prudencial equivalente a la ejercida en Luxemburgo;
- i) instrumentos del mercado monetario distintos de los negociados en un mercado organizado y estipulados en el presente capítulo, siempre y cuando la emisión o el emisor de dichos instrumentos estén sujetos a una reglamentación cuyo objetivo sea proteger a los inversores y el ahorro y que dichos instrumentos:
- los haya emitido o garantizado una administración central, regional o local, un banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversiones, un tercer Estado o, en el caso de un Estado federal, uno de los miembros de la federación, o un organismo público internacional del que formen parte varios Estados miembros, o
 - los haya emitido una empresa cuyos títulos se negocien en mercados organizados descritos en los puntos b), c), d) o e) anteriores, o
 - los haya emitido o garantizado una entidad sometida a una supervisión prudencial según los criterios definidos en el derecho comunitario o una entidad sujeta y conforme a unas reglas prudenciales que la CSSF considere como mínimo igual de estrictas que las dispuestas en la legislación comunitaria, o
 - sean emitidos por otras entidades que pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF siempre y cuando la inversión en dichos instrumentos esté sujeta a reglas de protección de los inversores que sean equivalentes a las previstas en los incisos primero, segundo y tercero y el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan, como mínimo, a diez millones de EUR (10.000.000 EUR) y que presente y publique sus cuentas anuales con arreglo a la cuarta directiva 78/666/CEE, sea una entidad que, como parte de un grupo empresarial que incluya una o más sociedades cotizadas, se dedique a la financiación del grupo o sea una entidad que se dedique a la financiación de vehículos de titularización que se beneficien de una línea de financiación bancaria.

Todo subfondo de la SICAV puede, además, invertir como máximo el 10% de sus activos netos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario diferentes de los estipulados anteriormente.

Todos los subfondos podrán poseer, de forma accesoría, activos líquidos.

Cada subfondo estará compuesto por una cartera distinta que sigue la política de inversión más ampliamente detallada en las fichas técnicas adjuntas al presente Folleto.

8. Restricciones de inversión

- 8.1 a) Un subfondo no puede invertir más del 10% de sus activos en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor.

Un subfondo no puede invertir más de un 20% de sus activos en depósitos de la misma entidad.

El riesgo de contraparte de un subfondo en una operación sobre instrumentos derivados extrabursátiles no puede superar el 10% de sus activos si la contraparte es una entidad de crédito según se define en el apartado 7. g) anterior o el 5% de sus activos en el resto de los casos.

- b) El valor total de los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario poseídos por el subfondo en los emisores en los que invierte más del 5% de sus activos no puede superar el 40% del valor de los activos. Este límite no se aplica a los depósitos en entidades financieras que estén sujetas a una supervisión prudencial ni a las operaciones con instrumentos derivados extrabursátiles con dichas entidades.

Aparte de los límites específicos estipulados en el punto 8.1 a) anterior, un subfondo no puede combinar:

- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por un único emisor;
- depósitos en una única entidad; y/o
- riesgos derivados de operaciones con instrumentos derivados extrabursátiles con una única entidad;

que superen el 20% de su patrimonio neto.

- c) El límite del 10% establecido en el punto 8.1 a) anterior puede aumentarse a un máximo de un 35% si los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario los emiten o garantizan un Estado miembro de la Unión Europea (“UE”), sus entes públicos territoriales, un Estado que no forme parte de la UE u organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE.
- d) el límite del 10% mencionado en el punto 8.1 a) anterior podrá ampliarse al 25% como máximo con respecto a determinadas obligaciones si su emisor es una entidad de crédito cuyo domicilio social se encuentra ubicado en un Estado miembro de la UE y sujeta por ley a un control público particular que garantice la protección de los tenedores de dichas obligaciones. En particular, las cantidades procedentes de la emisión de dichas obligaciones se invertirán, conforme a la ley, en activos que cubran suficientemente, durante todo el plazo de validez de las obligaciones, los pasivos que llevan inherentes; dichos activos se asignarán preferentemente al reembolso del capital y al pago de los intereses devengados si el emisor incumple sus compromisos de pago.

Si un subfondo invierte más de un 5% de su patrimonio neto en obligaciones que se ajustan a la definición anterior y éstas han sido emitidas por un mismo emisor, el valor total de dichas inversiones no puede superar el 80% del valor de sus activos.

- e) Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario descritos en los puntos 8.1 c) y d) anteriores no se tienen en cuenta en la aplicación del límite del 40% previsto en el punto 8.1 b) anterior.

Los límites previstos en los puntos 8.1 a), b), c) y d) no pueden combinarse y, por tanto, las inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma entidad, en depósitos o instrumentos derivados realizadas con dicha entidad con arreglo a los puntos 8.1 a), b), c) y d) no pueden, en ningún caso, superar en total el 35% de los activos del subfondo en cuestión.

Las sociedades que se agrupan para la consolidación de cuentas, según la Directiva 83/349/CEE o conforme a las reglas contables internacionales reconocidas, se consideran una única entidad para el cálculo de los límites previstos en el presente punto 8.1.

Un subfondo puede invertir en total hasta un 20% de sus activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de un mismo grupo.

- 8.2 Como excepción a las restricciones previstas en el punto 8.1 anterior, todo subfondo está autorizado a invertir, según el principio de diversificación de riesgos, hasta un 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, sus entes públicos territoriales, un Estado que no forme parte de la UE u organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE. Si un subfondo utiliza esta última posibilidad, debe poseer valores mobiliarios que pertenezcan como mínimo a 6 emisiones diferentes, sin que los valores pertenecientes a una misma emisión puedan superar el 30% del importe total del patrimonio neto.

- 8.3 Como excepción a las restricciones previstas en el punto 8.1 anterior, en el caso de los subfondos cuya política de inversión consista en reproducir un índice de acciones u obligaciones (en lo sucesivo, el “índice de referencia”), los límites pueden ampliarse como máximo al 20% de las inversiones en acciones u obligaciones emitidas por una misma entidad, siempre y cuando:

- la composición del índice sea lo suficientemente diversificada;
- el índice constituya una muestra representativa del mercado al que se refiere;
- el índice sea objeto de una publicación adecuada.

El límite del 20% mencionado anteriormente se amplía a un 35% para un único emisor si se considera que un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario tienen un gran peso en el índice de referencia. Para estos mismos subfondos, las restricciones previstas en los puntos 8.1 b), c) y 8.2 no son aplicables.

- 8.4 Un subfondo no puede invertir más del 10% de sus activos netos en IIC. La SICAV puede invertir en participaciones de otro fondo de valores mobiliarios o en otro fondo gestionado directa o indirectamente por la Sociedad Gestora o por una sociedad a la que esté vinculada la Sociedad Gestora en el marco de una comunidad de gestión o de control o por una participación directa o indirecta de más del 10% del capital o de los votos.

- 8.5. a) La SICAV no podrá adquirir acciones con derecho a voto que le permitan ejercer una influencia considerable en la gestión de un emisor.
- b) La SICAV no puede adquirir más de:
- un 10% de acciones sin derecho a voto de un mismo emisor,
 - un 10% de obligaciones de un mismo emisor,
 - un 10% de instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor,
 - un 25% de participaciones de una misma institución de inversión colectiva.

Los límites previstos en los incisos segundo, tercero y cuarto del punto 8.5 b) anteriores pueden omitirse en el momento de la adquisición si, en ese momento, no puede calcularse el importe bruto de las obligaciones o los instrumentos del mercado monetario o el importe neto de los títulos emitidos.

- c) Los límites previstos en las letras a) y b) del presente apartado 8.5. no se aplican en lo que respecta a:
- los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE o sus entes públicos territoriales;
 - los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado que no forma parte de la UE;
 - los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE.
- 8.6. Todo subfondo podrá contraer préstamos por un máximo de un 10% de sus activos netos siempre y cuando se trate de empréstitos temporales.
- 8.7. La SICAV no podrá conceder créditos ni ofrecerse como garante de terceros, ni efectuar ventas en descubierto de valores mobiliarios ni de instrumentos del mercado monetario.
- 8.8. La SICAV no puede invertir sus activos en bienes inmuebles ni en títulos representativos de mercancías.
- 8.9. La SICAV no puede adquirir metales preciosos ni certificados representativos de éstos.
- 8.10. Si se superan los porcentajes máximos previstos en el presente punto independientemente de los esfuerzos de la SICAV o como consecuencia del ejercicio de los derechos vinculados a los títulos en cartera, la SICAV debe tener como objetivo prioritario en sus operaciones de venta la regularización de la situación teniendo presente el interés de los accionistas.

9. Factores de riesgo

Los inversores deben saber que una inversión en la SICAV presenta un nivel de riesgo más elevado que las inversiones Classique en valores mobiliarios.

9.1 Riesgo de tipo de cambio

La SICAV puede intervenir en títulos cuya moneda sea diferente de la moneda de valoración del subfondo. Las fluctuaciones de las monedas extranjeras pueden provocar pérdidas para la SICAV.

9.2 Riesgo de crédito

Uno de los riesgos de la SICAV procede de la exposición al riesgo de incumplimiento de un emisor o de una contraparte seleccionada. En caso de variaciones desfavorables de la calificación de un emisor o de un sector determinado, bajará el precio de las obligaciones del emisor o del sector, lo cual supondrá un descenso del valor liquidativo.

Por otro lado, la SICAV puede utilizar productos derivados extrabursátiles. Las operaciones con éstos pueden generar un riesgo de contraparte.

9.3 Riesgo de tipos de interés

Una subida de los tipos de interés puede provocar un incremento del valor liquidativo si no está protegido el valor de la cartera.

10. Gestión del Riesgo

La SICAV puede realizar operaciones sobre productos derivados, con el fin de conseguir una gestión eficaz de la cartera o para cubrir riesgos. En ninguna circunstancia deben estas operaciones distanciar al subfondo de sus objetivos de inversión.

Asimismo, la utilización de productos derivados podrá acrecentar (por una mayor exposición) o reducir (por una menor exposición) la volatilidad de la SICAV.

La SICAV podrá contratar instrumentos financieros a plazo negociados en mercados organizados o extrabursátiles.

Por ejemplo, la SICAV podrá celebrar operaciones en mercados de futuros, en el mercado de opciones o en mercados de *swaps*.

a) Restricciones.

Para cada Subfondo, el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora decide el método que se aplicará al cálculo del riesgo global vinculado al uso de productos derivados. El método elegido se indica en la ficha técnica del Subfondo.

- Subfondos no sofisticados

Pueden realizarse inversiones en instrumentos derivados siempre y cuando el riesgo total inherente a los instrumentos financieros no supere el patrimonio neto total del subfondo. Las modalidades de cálculo cumplen con las exigencias de la circular CSSF 07/308.

El riesgo global asumido por los subfondos de la SICAV no puede superar el 200% del valor liquidativo.

El riesgo total inherente a los instrumentos financieros se calcula mediante el método del compromiso, es decir, el resultado de la conversión de las posiciones en instrumentos financieros en posiciones equivalentes en los activos subyacentes y, llegado el caso, en función de su respectiva sensibilidad.

Los productos derivados utilizados como cobertura de la cartera reducen el riesgo total asumido por el subfondo.

Las posiciones compradoras y vendedoras sobre un mismo activo subyacente o sobre activos que presenten una correlación histórica importante pueden compensarse (de conformidad con las modalidades previstas en la circular CSSF 2002/77).

Si un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario incluyen un producto derivado, éste debe tenerse en cuenta a la hora de aplicar las disposiciones de este capítulo.

Si un subfondo recurre a instrumentos derivados basados en un índice, dichas inversiones no computan en cuanto a las restricciones establecidas en el apartado 8.

- Subfondos sofisticados

El riesgo global vinculado a los instrumentos derivados se calcula mediante el método del Value at Risk (VaR – Valor en Riesgo). Un modelo VaR pretende cuantificar la pérdida potencial máxima que puede generar la cartera del Subfondo en las condiciones normales del mercado. Esta pérdida es estimada para un horizonte temporal y un intervalo de confianza determinado (de conformidad con las exigencias de la circular CSSF 07/308).

El Consejo de Administración puede elegir entre dos métodos de cálculo:

- Limitación en VaR relativo:

El riesgo global vinculado con todas las posiciones de la cartera, calculado mediante el VaR no puede superar el doble del VaR de una cartera de referencia, de igual valor de mercado que el subfondo. Este límite de gestión se aplica a todos los OICVM con respecto a los cuales se pueda, o proceda definir una cartera de referencia. Las modalidades de elección de dicha cartera de referencia cumplen con las exigencias de la circular CSSF 07/308.

- Limitación en VaR absoluto:

El riesgo global vinculado al conjunto de las posiciones de la cartera calculado mediante el VaR no puede superar un VaR absoluto del 20%. Este VaR debe calcularse con base al análisis de la cartera de inversión y a un perfil de riesgo fijado.

El tipo de VaR elegido se indica en la ficha técnica del Subfondo.

b) Restricciones específicas para los derivados crediticios

La SICAV puede celebrar operaciones de derivados crediticios:

- con contrapartes de primera categoría especializadas en este tipo de operaciones;
- **cuyos subyacentes se correspondan con los objetivos y la política de inversión del subfondo;**
- liquidables en todo momento a su valor de valoración;
- cuya valoración debe ser fiable y verificable periódicamente;
- como cobertura o para otros fines.

Si se celebran operaciones con derivados crediticios con fines diferentes de los de cobertura, deben cumplirse las condiciones siguientes:

- los derivados crediticios deben utilizarse exclusivamente en interés de los inversores y debe presumirse un rendimiento interesante en relación con los riesgos en los que incurra el OICVM y respetando los objetivos de inversión;
- las restricciones de inversión recogidas en el apartado 8 se aplican al emisor de *Credit Default Swap* (“CDS” – Swap de Incumplimiento Crediticio) y al riesgo de impago final del derivado crediticio (subyacente), salvo si el derivado crediticio está basado en un índice;
- los subfondos deben esforzarse en garantizar una cobertura adecuada permanente de los compromisos inherentes a los CDS con el fin de poder hacer frente en todo momento a las solicitudes de reembolso de los inversores;
- la suma de los valores nominales no puede superar el 100% de su patrimonio neto.

Los derivados crediticios se valoran regularmente utilizando métodos de valoración debidamente aprobados por el auditor de la SICAV.

Las estrategias que deben aplicarse a los derivados crediticios son, principalmente, las siguientes (que, llegado el caso, podrían combinarse):

- Invertir rápidamente los importes recién suscritos en una institución de inversión colectiva del mercado crediticio mediante la venta de derivados crediticios.
- En caso de previsión positiva sobre la evolución de los diferenciales, adoptar una exposición crediticia (global o específica) mediante la venta de derivados crediticios.
- En caso de previsión negativa sobre la evolución de los diferenciales, protegerse o adoptar una posición (global o específica) mediante la adquisición de derivados crediticios.

c) Operaciones en los mercados de divisas

Un subfondo puede realizar operaciones cambiarias a plazo con fines de cobertura en el marco de la política de inversión del subfondo que no lo distancien de sus objetivos de inversión. Dichas operaciones no pueden combinarse con las operaciones descritas anteriormente relativas al riesgo global.

d) Riesgo de contraparte en los derivados extrabursátiles

El riesgo de contraparte de la SICAV en una operación sobre instrumentos derivados extrabursátiles no puede superar el 10% de sus activos si la contraparte es una entidad de crédito según se define en el apartado 7 g) o el 5% de sus activos en el resto de los casos. Para reducir el riesgo al máximo, puede recurrirse a garantías. El riesgo de contraparte se calcula conforme a las exigencias de la circular CSSF 07/308.

11. Las acciones

Sin perjuicio de lo previsto más adelante, las acciones de la SICAV son transferibles libremente y, desde el momento de su emisión, participan con plena igualdad en los beneficios y dividendos de la SICAV, así como en el producto de su liquidación. Las acciones no tienen derecho preferente ni de tanteo y retracto, y cada acción entera da derecho a un voto en las juntas generales de accionistas, con independencia de su valor liquidativo. Las acciones se emiten sin mencionar su valor y deberán estar plenamente desembolsadas.

No está limitado el número de acciones que pueden emitirse. En caso de liquidación, todas las acciones darán derecho a una parte proporcional del producto neto de la liquidación.

El eventual saldo del producto de la liquidación que no pueda repartirse antes de proceder al cierre de las operaciones de liquidación, se depositará en la *Caisse des Consignations* de Luxemburgo, donde se tendrá a disposición de los derechohabientes.

La SICAV ofrece varias clases de acciones por subfondo, cuyo detalle se indica en la ficha técnica de cada subfondo.

Las acciones de cada clase podrán emitirse al portador o ser nominativas, según elija el accionista.

Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física (para la clase *Classique* únicamente) o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

Los certificados al portador podrán ser representativos de 1, 5 ó 10 acciones. Los accionistas que soliciten la inscripción nominativa en el registro llevado a tal efecto por la SICAV no recibirán ningún certificado representativo de sus acciones, salvo si lo hubieran solicitado expresamente. En su lugar, la SICAV emitirá una confirmación de inscripción en el registro.

La propiedad de las acciones nominativas se transmite mediante la inscripción del nombre del comprador en el registro de accionistas de la SICAV y contra entrega a la SICAV de un documento o impreso de transmisión debidamente cumplimentado en una forma aceptable. La propiedad de las acciones al portador se transmite mediante entrega de los títulos.

RBC Dexia Investor Services Bank S.A. llevará el registro y realizará la emisión, el reembolso y la conversión de las acciones por cuenta de la SICAV.

Se emitirán fracciones de acciones hasta la milésima para las acciones nominativas y para las acciones al portador de estas mismas clases depositadas en cuenta, directamente o por medio de los bancos intermediarios locales, en el Banco Depositario.

12. Cotización de las acciones

Únicamente las acciones de capitalización de la clase Classique y las acciones de capitalización de la clase I podrán cotizar en la Bolsa en Luxemburgo.

13. Emisión de acciones y procedimiento de suscripción y pago

El Consejo de Administración está autorizado a emitir acciones en cualquier momento y sin ningún tipo de límites. Las acciones deben estar totalmente desembolsadas.

Suscripción ordinaria

Los estatutos establecen que las acciones de cada clase no pueden emitirse a un precio inferior al valor liquidativo por acción (para su cálculo, véase el apartado “*Valor liquidativo*”). Las acciones se emiten a un precio que corresponde al valor liquidativo por acción de la clase correspondiente. Este precio se incrementará con una comisión de emisión en beneficio de los agentes de la venta, tal y como se indica en las fichas técnicas que acompañan al presente Folleto.

No se exige ninguna suscripción mínima (con la excepción de una suscripción **inicial** mínima para las clases I, V y S); no obstante, el Consejo de Administración de la SICAV se reserva el derecho de establecer modalidades diferentes para determinados países con el fin de respetar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de dichos países y sin perjuicio de que en los documentos de inversión en tales países se haga debida mención a tales especificidades.

Procedimiento

Las solicitudes de suscripción que reciba RBC Dexia Investor Services Bank S.A. en Luxemburgo antes de las 12.00 (hora local) de un día de valoración, siempre que dicho día sea un día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo, se tramitarán a un precio correspondiente al valor el activo neto por acción de las acciones que se emitirán, calculado el siguiente día de valoración. Por ello, las suscripciones se hacen por un valor liquidativo desconocido.

No obstante, la SICAV, a entera discreción de su Consejo de Administración, podrá conceder a los distribuidores, a petición de éstos, un plazo suplementario razonable de un máximo de una hora y media después del plazo límite oficial de la SICAV, con el fin de permitirles centralizar, globalizar y enviar las solicitudes al Agente de Transferencias, mientras siga sin conocerse el valor liquidativo.

Las solicitudes indicarán el subfondo y el número de acciones solicitadas y distinguirán si se trata de acciones de capitalización o de distribución. Irán acompañadas de una declaración que certifique que el comprador ha recibido y leído un ejemplar del Folleto, y que la solicitud de compra se presenta sobre la base de las disposiciones del mismo. En la solicitud se indicará si las acciones deben emitirse al portador o ser nominativas, en cuyo caso se facilitará el nombre y la dirección de la persona a cuyo nombre deban registrarse, así como la dirección para remitir la confirmación de anotación en el registro de accionistas; si se tratase de acciones al portador, se darán las instrucciones oportunas para la expedición de los certificados.

En cuanto se haya determinado el precio de emisión de las acciones, RBC Dexia Investor Services Bank S.A. lo comunicará al agente de venta, el cual, a su vez, informará al comprador del importe total por pagar, incluida la comisión de emisión, correspondiente al número de acciones solicitadas.

El pago íntegro, incluida cualquier comisión de emisión, se deberá percibir como máximo dentro del periodo de tres días hábiles a efectos bancarios posteriores al día de valoración aplicable.

El pago del importe global adeudado se hará efectivo en la moneda del subfondo, mediante transferencia a favor de RBC Dexia Investor Services Bank S.A., por cuenta de la SICAV. Los compradores darán las instrucciones oportunas a su banco para que comunique a RBC Dexia Investor Services Bank S.A. el pago, indicando el nombre del comprador a efectos de identificación.

Si el pago y la solicitud de suscripción escrita no han sido recibidos en dicha fecha, podrá denegarse la solicitud y anularse toda asignación de acciones efectuada. Si el pago correspondiente a una solicitud de suscripción se recibe una vez cumplido el plazo previsto, RBC Dexia Investor Services Bank S.A. podrá tramitar la solicitud considerando que el número de acciones que puedan suscribirse por dicha cuantía (incluida la comisión de emisión aplicable) será el que resulte del siguiente cálculo del valor liquidativo posterior a la recepción del pago.

Si no se acepta total o parcialmente una solicitud, el precio pagado o el saldo se reembolsarán al solicitante mediante giro postal o transferencia bancaria, corriendo el solicitante con los gastos oportunos.

Disposiciones generales

La SICAV se reserva el derecho de denegar cualquier solicitud de suscripción o de aceptarla sólo parcialmente. Por otra parte, y conforme a los estatutos, el Consejo de Administración se reserva el derecho de suspender, en cualquier momento y sin previo aviso, la emisión y venta de acciones de la SICAV.

La SICAV, con la colaboración de RBC Dexia Investor Services Bank S.A. y todos los agentes de la venta deben adecuarse en todo momento a lo dispuesto en la Circular 05/211 de la CSSF, de 13 de octubre de 2005, relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la prevención del sector financiero con fines de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Es responsabilidad de RBC Dexia Investor Services Bank S.A. respetar la reglamentación luxemburguesa y las directivas del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales (en lo sucesivo, denominado “GAFI”) cuando se presenta una demanda de

suscripción. Por consiguiente, al presentar un accionista o un futuro accionista su solicitud, deberá demostrar su identidad por medio de una copia de sus documentos de identidad (pasaporte, carné de identidad) compulsada conforme a los originales por las autoridades competentes de su país, por ejemplo, una embajada, un consulado, un notario o la policía. Si se trata de una entidad jurídica, deberá presentar una copia de sus estatutos así como el nombre y la identidad de sus accionistas o directivos. No obstante, si la solicitud procede de una entidad financiera o un distribuidor situado en un país miembro del GAFI, no se procederá a verificación alguna de identidad de dichos accionistas. En caso de dudas sobre la identidad del solicitante de la suscripción o del reembolso de las acciones por motivos de falta de pruebas sobre su identidad, irregularidades o insuficiencia de éstas, RBC Dexia Investor Services Bank S.A. deberá suspender dicha solicitud e incluso rechazar la solicitud de suscripción por los motivos expresados anteriormente. En dicho caso, no se adeudará a RBC Dexia Investor Services Bank S.A. gasto ni interés alguno. La lista de los países conformes a las directivas del GAFI puede obtenerse previa solicitud dirigida por escrito a la SICAV o consultarse directamente en Internet en la dirección siguiente: “www.oecd.org”.

La SICAV no emitirá ninguna acción durante los periodos en que suspenda el cálculo del valor liquidativo por acción en virtud de las facultades que le reservan los estatutos, expuestas en el Folleto. La suspensión se comunicará a todas las personas que hayan presentado solicitudes de suscripción; las solicitudes presentadas o pendientes durante tal periodo podrán retirarse mediante notificación escrita siempre y cuando RBC Dexia Investor Services Bank S.A. la reciba antes de la revocación de la suspensión. Las solicitudes que no se hayan retirado, se tramitarán el primer día de valoración después del fin de la suspensión.

14. Conversión de acciones

Cualquier accionista puede solicitar a RBC Dexia Investor Services Bank S.A. la conversión de todas o una parte de sus acciones en acciones de otra clase o de otro subfondo, por escrito, télex o fax, indicando si las acciones objeto de conversión y las acciones del nuevo subfondo son nominativas o al portador.

El preaviso que se requiere es el mismo que para los reembolsos.

No obstante, la SICAV, a entera discreción de su Consejo de Administración, podrá conceder a los distribuidores, a petición de éstos, un plazo suplementario razonable de un máximo de una hora y media después del plazo límite oficial de la SICAV, con el fin de permitirles centralizar, globalizar y enviar las solicitudes al Agente de Transferencias, mientras siga sin conocerse el valor liquidativo.

La solicitud de conversión deberá ir acompañada, según los casos, del certificado al portador junto con todos los cupones no vencidos, o bien de un formulario de conversión debidamente cumplimentado, o de cualquier otro documento que ponga de manifiesto una conversión.

Sin perjuicio de una suspensión del cálculo del valor liquidativo, la conversión se efectuará el día de valoración posterior a la recepción de la solicitud a un tipo calculado por referencia al precio de las acciones de los subfondos en cuestión que se determinará el mismo día.

El tipo al que todas o parte de las acciones de un subfondo o clase (en lo sucesivo, “el subfondo o la clase de origen”) se convierten en acciones de otro subfondo o clase (en lo sucesivo, “el nuevo subfondo o la nueva clase”) se determinará con la mayor exactitud con arreglo a la fórmula siguiente:

$$A = \frac{B \times C \times E}{D}$$

A = número de acciones del nuevo subfondo (o de la nueva clase);

B = número de acciones del subfondo (o clase) de origen;

C = valor liquidativo por acción del subfondo (o clase) de origen utilizado el día en cuestión;

D = valor liquidativo por acción del nuevo subfondo (o la nueva clase) utilizado el día en cuestión y

E = tipo de cambio medio del día en cuestión entre la divisa del subfondo de origen y la divisa del subfondo de destino.

Si las acciones del subfondo de origen son al portador, la conversión sólo podrá llevarse a cabo cuando RBC Dexia Investor Services Bank S.A. haya recibido el certificado al portador con los cupones no vencidos.

Tras la conversión, RBC Dexia Investor Services Bank S.A. comunicará a los accionistas el número de acciones del nuevo subfondo (o la nueva clase) obtenido a raíz de la conversión, así como su precio.

Las fracciones de acciones hasta la milésima del nuevo subfondo (o la nueva clase) resultantes de la conversión únicamente se asignarán a los accionistas que registren de modo nominativo sus acciones en el nuevo subfondo (o la nueva clase).

15. Reembolso de acciones

Cualquier accionista tendrá derecho, en cualquier momento y sin límites, a que la SICAV le reembolse sus acciones. Las acciones que recompre la SICAV serán anuladas.

Procedimiento de reembolso

Un accionista que desee que se le reembolsen la totalidad de sus acciones o parte de ellas puede solicitarlo por escrito a RBC Dexia Investor Services Bank S.A. Dicha solicitud debe ser irrevocable (sin perjuicio de lo dispuesto a continuación en el caso de una suspensión temporal de los reembolsos) y en ella debe constar el número, el subfondo así como la clase de acciones objeto de reembolso y, en el caso de que se trate de acciones nominativas, el nombre al que están registradas. En el caso de las acciones al portador, la solicitud debe ir acompañada de los certificados que se desea que se reembolsen junto con los cupones no vencidos, mientras que en el caso de las acciones nominativas, se deben incluir los documentos que atestigüen una posible transmisión. Asimismo, la solicitud también debe incluir el número de télex o fax o la dirección (si procede) del accionista que solicita el reembolso.

Para todos los subfondos, salvo para el subfondo Dexia Bonds Convertible 2015, todas las acciones presentadas al reembolso, en caso de solicitud notificada a RBC Dexia Investor Services Bank S.A. en Luxemburgo antes de las 12.00 (hora local) de un día de valoración, siempre que sea un día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo, se reembolsarán al valor liquidativo por acción del subfondo en cuestión, calculado el siguiente día de valoración. Por ello, los reembolsos se hacen por un valor liquidativo desconocido.

Para el subfondo Dexia Bonds Convertible 2015, para que las acciones presentadas al reembolso sean reembolsadas al valor liquidativo determinado un día de la valoración (tal y como se define en la sección “*Valor liquidativo*”), la solicitud correspondiente deberá enviarse a RBC Dexia Investor Services Bank S.A. con un adelanto de tres días antes del día de valoración aplicable, y antes de las 12 horas (hora local), siempre y cuando dicho día sea un día laborable a efectos bancarios.

No obstante, la SICAV, a entera discreción de su Consejo de Administración, podrá conceder a los distribuidores, a petición de éstos, un plazo suplementario razonable de un máximo de una hora y media después del plazo límite oficial de la SICAV, con el fin de permitirles centralizar, globalizar y enviar las solicitudes al Agente de Transferencias, mientras siga sin conocerse el valor liquidativo.

Una vez determinado el precio de reembolso, RBC Dexia Investor Services Bank S.A. lo comunicará al solicitante en un plazo razonable.

El pago del precio de las acciones reembolsadas se efectuará, como máximo, en el plazo de tres días hábiles a efectos bancarios posteriores al día de valoración aplicable. Dicho pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el accionista o bien mediante cheque denominado en la moneda del subfondo en cuestión enviado por correo al accionista.

El precio de reembolso de las acciones de la SICAV podrá ser superior o inferior al precio de compra pagado por el accionista en el momento de su suscripción, según la evolución al alza o a la baja del valor liquidativo de la acción.

Suspensión temporal de reembolsos

El derecho de cualquier accionista a solicitar a la SICAV el reembolso quedará suspendido durante todo el periodo de suspensión del cálculo del valor liquidativo por acción por la SICAV, en virtud de las facultades mencionadas en el apartado “*Suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo*” del Folleto. Los accionistas que presenten acciones para su reembolso serán avisados de dicha suspensión y del final de la misma. Las acciones en cuestión serán reembolsadas el primer día hábil en Luxemburgo después del cese de la suspensión.

Si la suspensión se prolonga durante más de un mes tras la notificación de la solicitud de reembolso, ésta podrá cancelarse mediante aviso escrito enviado a RBC Dexia Investor Services Bank S.A., siempre y cuando RBC Dexia Investor Services Bank S.A. reciba dicho aviso antes del cese de la suspensión.

16. Movimientos especulativos continuos de compras y ventas (*market timing*) y operaciones fuera del horario de contratación (*late trading*)

Está formalmente prohibida la realización de movimientos especulativos continuos de compras y ventas (*market timing*) y de operaciones fuera del horario de contratación (*late trading*), definidas más adelante, con independencia de que sean órdenes de suscripción, reembolso o conversión.

La SICAV se reserva el derecho de rechazar las órdenes de suscripción o conversión que provengan de un inversor sospechoso de utilizar tales prácticas y, en su caso, podrá tomar las medidas necesarias para proteger a los demás accionistas.

16.1 Movimientos especulativos continuos de compras y ventas (*market timing*)

No están autorizadas las prácticas relacionadas con el *Market Timing*.

Por *Market Timing* se entenderá la técnica de arbitraje mediante la cual un inversor suscribe y reembolsa o convierte sistemáticamente participaciones o acciones de una misma institución de inversión colectiva en un breve lapso de tiempo explotando las diferencias horarias o las imperfecciones o deficiencias del sistema de determinación del valor liquidativo de la institución de inversión colectiva.

16.2 Operaciones fuera del horario de contratación (*Late Trading*)

No están autorizadas las prácticas relacionadas con el *Late Trading*.

Por *Late Trading* hay que entender la aceptación de una orden de suscripción, conversión o reembolso recibida después de la hora límite de aceptación de las órdenes (*cut-off time*) del día en cuestión y su ejecución al precio basado en el valor liquidativo aplicable en ese mismo día.

17. Valor liquidativo

El valor liquidativo de las acciones de cada subfondo se determina en la moneda de denominación conforme a los artículos 23 y 24 de los estatutos, donde se estipula que el cálculo se efectuará dos veces al mes como mínimo.

El valor liquidativo de los subfondos activos se calcula en Luxemburgo cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo (en lo sucesivo, el “día de la valoración”), tal y como se indicará en las fichas técnicas que acompañan al presente Folleto, para todos los subfondos **salvo** para los subfondos Dexia Bonds Convertible 2015, Dexia Bonds 2012 y Dexia Bonds 2014, cuyo valor liquidativo será calculado el jueves de cada semana.

El valor liquidativo se determina con base a las últimas cotizaciones conocidas de los mercados donde se negocian principalmente los títulos poseídos en cartera. Si el día de valoración es un día inhábil legal o bancario en Luxemburgo, el día de valoración será el día hábil bancario siguiente.

El valor liquidativo de cada subfondo variará principalmente en función del valor de los activos que componen la cartera subyacente.

Para determinar el patrimonio neto, los ingresos y los gastos se contabilizan hasta el día de pago aplicable para las suscripciones y los reembolsos, que se procesarán en función del valor liquidativo aplicable. El valor de los títulos poseídos al cierre de cada día de valoración se determinará con arreglo al artículo 24 de los estatutos de la SICAV, en el que se establecen, entre otras cosas, los siguientes principios:

La valoración del patrimonio neto de cada subfondo se realizará de la forma siguiente:

- I. Los activos de la SICAV se componen principalmente de:
 - (a) dinero en efectivo, ya sea en caja o en bancos, incluidos los intereses devengados;
 - (b) cualesquiera efectos y pagarés a vista y las cuentas exigibles (incluidos los resultados de la venta de títulos cuyo precio aún no se haya cobrado);
 - (c) cualesquiera títulos, participaciones, acciones, obligaciones, derechos de opción o de suscripción u otras inversiones o valores mobiliarios que sean propiedad de la SICAV;
 - (d) cualesquiera dividendos y distribuciones por cobrar por parte de la SICAV (entendiéndose que la SICAV podrá realizar ajustes en función de las fluctuaciones del valor comercial de los valores mobiliarios ocasionadas por la negociación sin dividendos o sin derechos, o prácticas análogas);
 - (e) cualesquiera intereses devengados por los títulos que sean propiedad de la SICAV, salvo si estos intereses están incluidos en el principal de estos valores;
 - (f) los gastos preliminares de la SICAV, en la medida en que no se hayan amortizado;
 - (g) cualesquiera otros activos de la naturaleza que sean, incluidos los gastos abonados por anticipado.

El valor de estos activos se determinará de la siguiente forma:

- (a) El valor del dinero en efectivo, ya sea en caja o en bancos, los efectos y los pagarés a la vista y las cuentas por cobrar, los gastos abonados por anticipado y los dividendos y los intereses anunciados o vencidos, pero aún sin cobrar, se compondrá del valor nominal de estos activos, salvo si parece improbable cobrar dicho valor. En este último caso, el valor se determinará restando el importe que la SICAV estime adecuado para reflejar el valor real de estos activos.
- (b) La valoración de cualquier valor cotizado en bolsa o en otro mercado organizado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, se basará en la última cotización bursátil conocida en Luxemburgo, el día de valoración, y, si este valor se negocia en varios mercados, se basará en la última cotización conocida del mercado principal de este valor; si la última cotización conocida no es representativa, la valoración se basará en el valor probable de realización que el Consejo de Administración estime con prudencia y buena fe.

- (c) Los valores que no coticen o no se negocien en bolsa o en cualquier otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, se valorarán en función del valor probable de realización estimado con prudencia y buena fe.
- (d) Los activos líquidos y los instrumentos del mercado monetario se valorarán a su valor nominal más los intereses devengados o sobre la base de una amortización lineal.
- (e) Los consejeros deberán valorar cualesquiera otros activos en función del valor probable de realización, que deberá estimarse de buena fe y con arreglo a los principios y los procedimientos generalmente admitidos.

El Consejo de Administración podrá autorizar a su total discreción la utilización de cualquier otro método de valoración generalmente admitido si considera que dicha valoración es la que mejor refleja el valor probable de realización de un activo en posesión de la SICAV.

En concreto, los días de valoración en los que la diferencia entre el importe de suscripciones y el importe de reembolsos de un subfondo (a saber, las operaciones netas) supere un umbral fijado en un 5%, el Consejo de Administración se reserva el derecho de evaluar la cartera de valores de dicho subfondo en función de las cotizaciones de compra y de venta o fijando un nivel de diferenciales representativo del mercado en cuestión (respectivamente, en caso de entradas o salidas netas).

II. Los pasivos de la SICAV estarán compuestos principalmente por:

- (a) cualesquiera empréstitos, efectos vencidos y cuentas por pagar;
- (b) cualesquiera gastos de administración, vencidos o adeudados (incluida, pero sin otro límite, la remuneración de las sociedades gestoras, los depositarios y los apoderados y agentes de la SICAV);
- (c) cualesquiera obligaciones conocidas, vencidas o no vencidas, incluidas cualesquiera obligaciones contractuales vencidas que tengan por objeto el abono, en efectivo o en especie, cuando el día de valoración coincida con la fecha en la que se determine la persona que tiene o tendrá derecho a ello;
- (d) una reserva adecuada para futuros impuestos sobre el patrimonio y la renta, devengada y acumulada hasta el día de valoración y determinada periódicamente por la SICAV y, en su caso, otras reservas autorizadas o aprobadas por el Consejo de Administración;
- (e) cualquier otro pasivo de la SICAV, de cualquier forma o naturaleza, salvo los pasivos representados por las acciones de la SICAV. Para evaluar el importe de estos otros pasivos, la SICAV tendrá en cuenta todos los gastos que debe sufragar, incluidos los gastos de constitución, los gastos pagaderos a la Sociedad Gestora (incluidas las comisiones de Agente Administrativo, Agente de Transferencias y delegación de gestión), los distribuidores, el contable, el Banco Depositario y sus corresponsales, los agentes de pagos y los representantes permanentes en los lugares de registro, cualquier otro agente empleado o apoderado designado por la SICAV, los gastos de los servicios jurídicos y de auditoría, los gastos de cotización en bolsa, los gastos de registro de la SICAV y de mantenimiento de dicho registro ante las instituciones gubernamentales, los gastos de publicidad e imprenta (incluido el coste de publicación, elaboración e impresión de certificados, folletos, memorias explicativas o declaraciones de registro),

los impuestos o las tasas gubernamentales y el resto de gastos operativos (incluidos los costes de compra y venta de activos, intereses, gastos bancarios y de corretaje, gastos postales, de teléfono y de télex). La SICAV podrá calcular los gastos administrativos y cualesquiera otros gastos que tengan un carácter regular o periódico mediante una estimación anual o en función de cualquier otro periodo, repartiendo el importe a prorrata de las fracciones de este periodo.

- III. Toda acción de la SICAV que vaya a ser objeto de reembolso será considerada una acción emitida y válida hasta el cierre del día de valoración que se aplique al reembolso de dicha acción y su precio se considerará, a partir de este día y hasta que se abone, como compromiso de pago de la SICAV.

Toda acción que vaya a emitir la SICAV de conformidad con las solicitudes de suscripción recibidas se negociará como si se hubiera emitido a partir del cierre del día de valoración de su precio de emisión y su precio se tramitará como un importe adeudado a la SICAV hasta que ésta lo haya recibido.

- IV. En la medida de lo posible, se tendrán en cuenta cualesquiera inversiones o desinversiones que decida la SICAV hasta el día de valoración.

- V. El valor liquidativo de cada subfondo se denominará en la divisa que decida el Consejo de Administración y según se precise en las fichas técnicas.

Todos los activos denominados en una divisa distinta de la del subfondo se convertirán a dicha divisa al tipo de cambio del día bursátil que se utilice como referencia para el cálculo del valor liquidativo.

El valor liquidativo de la SICAV es igual a la suma de los patrimonios netos de los distintos subfondos. El capital de la SICAV será en todo momento igual al valor del patrimonio neto de la SICAV y su moneda de consolidación será el EUR.

- VI. Se establecerá para cada subfondo un conjunto de activos comunes del siguiente modo:

- (a) los ingresos de la emisión de acciones de un subfondo se atribuirán en los libros de la SICAV al conjunto de activos establecidos para dicho subfondo y los activos, los compromisos, los ingresos y los gastos relativos a dicho subfondo se atribuirán al conjunto de activos de ese subfondo;
- (b) los activos derivados de otros activos se atribuirán en los libros de la SICAV al mismo conjunto de activos que los activos de los que se derivan. Cada vez que se calcule el valor de un activo, el incremento o la reducción de valor de dicho activo se asignará al conjunto de activos del subfondo al que se atribuye dicho activo;
- (c) todos los pasivos de la SICAV que puedan atribuirse a un subfondo se imputarán al conjunto de activos de dicho subfondo;
- (d) los activos, los compromisos, las cargas y los gastos que no puedan atribuirse a un subfondo concreto se imputarán a los diferentes subfondos a partes iguales o, si los importes en cuestión lo justifican, se prorratearán en función del patrimonio neto respectivo;

Tras el posible pago de dividendos a los accionistas de un subfondo, el importe de los dividendos se sustraerá al valor liquidativo de dicho subfondo.

18. Suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo y la emisión, el reembolso y las conversiones de acciones

De conformidad con los estatutos, la SICAV podrá suspender el cálculo del valor liquidativo de cada subfondo:

- a) durante los periodos de cierre del mercado o de la bolsa de valores que constituya el mercado o bolsa de valores principal porque se cotice en ella una parte relevante de las inversiones de la SICAV, excepto los días de cierre habituales, o durante periodos en los que las transacciones están sujetas a restricciones importantes o están suspendidas; o
- b) mientras exista una situación de emergencia a consecuencia de la cual la SICAV no pueda disponer de sus inversiones; o
- c) durante cualquier ruptura de las comunicaciones utilizadas normalmente para determinar el precio de cualquiera de las inversiones de la SICAV o de los precios corrientes en cualquier mercado o bolsa; o
- d) durante el periodo en el que sea imposible entregar los fondos que son o puedan ser necesarios para realizar o pagar inversiones de la SICAV, o mientras sea imposible repatriar los fondos destinados a las operaciones de reembolso de las acciones.

La decisión de suspensión se publicará en los países en los que se comercialice la SICAV.

19. Aplicación de resultados

A propuesta del Consejo de Administración, la Junta General determinará la aplicación de los resultados.

Por lo que respecta a las acciones de distribución, el Consejo de Administración podrá proponer la distribución de los beneficios netos de inversión del ejercicio, las plusvalías netas realizadas y latentes, así como el patrimonio neto, dentro de los límites estipulados en la Ley.

Para las acciones de capitalización, el Consejo de Administración propondrá la capitalización del resultado que les corresponda.

Los avisos de pago de dividendos se publicarán en un periódico de Luxemburgo y en todos los periódicos que considere oportunos el Consejo de Administración. Los accionistas nominativos recibirán el pago por transferencia bancaria conforme a las instrucciones que hayan comunicado. Los tenedores de acciones al portador recibirán el pago del (de los) agente(s) de pagos designado(s) por el Consejo de Administración a tal efecto, contra la presentación del cupón correspondiente.

Los dividendos no reclamados en el plazo de 5 años a partir de la fecha prevista de pago caducarán y se integrarán en la clase correspondiente.

El Consejo de Administración se reserva, asimismo, la facultad de distribuir durante el ejercicio pagos a cuenta de dividendos.

20. Desolidarización de los pasivos de los subfondos

La SICAV constituye una única y misma entidad jurídica; no obstante, los activos de un subfondo determinado sólo responderán de las deudas, pasivos y obligaciones correspondientes a dicho subfondo; en las relaciones de los accionistas entre sí, cada subfondo será considerado una entidad independiente.

21. Régimen tributario

Fiscalidad de la SICAV

Conforme a la normativa vigente y a la práctica habitual, la SICAV no está sujeta a ningún impuesto luxemburgués de sociedades. Asimismo, los dividendos repartidos por la SICAV no están sujetos a ningún impuesto luxemburgués en origen.

En cambio, la SICAV deberá pagar un impuesto luxemburgués anual que representa un 0,05% del valor del patrimonio neto de la SICAV; dicho porcentaje se reduce al 0,01% para las clases reservadas a los inversores institucionales. Este impuesto se paga trimestralmente sobre la base del patrimonio neto de la SICAV calculado al final del trimestre al que se refiere el impuesto. La emisión de acciones de la SICAV no está gravada con ningún derecho o impuesto en Luxemburgo, salvo un impuesto único de 1.250 EUR, abonado en el momento de la constitución.

Según la legislación vigente y la práctica habitual, no se paga ningún impuesto por las plusvalías realizadas en los activos de la SICAV.

Algunos beneficios de la SICAV en forma de dividendos e intereses procedentes de fuentes de fuera de Luxemburgo pueden estar sujetos a retenciones tributarias en la fuente de tipo variable que no son recuperables.

Fiscalidad de los accionistas

Los accionistas no estarán sujetos, según la legislación actual, a ningún impuesto sobre donaciones o sucesiones en Luxemburgo, salvo que los accionistas estén domiciliados, residan o posean un establecimiento permanente en Luxemburgo y en el caso de algunos antiguos residentes de Luxemburgo propietarios de más del 10% del capital accionario de la SICAV.

La ley luxemburguesa de 21 de junio de 2005 incorporó al derecho luxemburgués la Directiva 2003/48/CE del Consejo de la Unión Europea sobre fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (en lo sucesivo, "Directiva del ahorro"). El objetivo de esta Directiva radica en permitir que los rendimientos de intereses abonados a un beneficiario efectivo, que es una persona física residente en un país de la Unión Europea, sean objeto de imposición según las disposiciones del Estado de residencia del beneficiario efectivo.

Dicho objetivo se debe lograr gracias al intercambio de información entre las administraciones tributarias de la Unión Europea. No obstante, Luxemburgo goza de un sistema derogatorio y, durante un periodo transitorio, aplicará una retención fiscal a cuenta a los rendimientos de los intereses. Luxemburgo realiza una retención fiscal a cuenta del 20% desde el 1 de julio de 2008 hasta el 30 de junio de 2011 y del 35% a partir del 1 de julio de 2011.

Puede que los accionistas de la SICAV, personas físicas que son residentes fiscales de un país miembro de la Unión Europea, estén sujetos a una retención en Luxemburgo sobre los rendimientos de intereses abonados en este país por parte de un agente de pagos en concepto de distribución de dividendos (incluidos los dividendos reinvertidos) o en concepto de una solicitud de reembolso (incluidos los reembolsos en especie) o de conversión de las acciones de la SICAV. Sin embargo, aquellos accionistas que lo soliciten pueden acogerse al sistema de intercambio de información o de certificado tributario.

Se recomienda a los accionistas que se informen y, en su caso, si lo requieren, busquen asesoramiento sobre la legislación y la normativa en materia de tributación y control de cambios que se aplica a la suscripción, compra, titularidad y cesión de acciones en su lugar de origen, residencia y/o domicilio.

Además, se recomienda especialmente a los accionistas potenciales que soliciten información a sus asesores fiscales sobre las consecuencias tributarias aplicables en el marco de la Directiva del ahorro respecto a los pagos de intereses derivados tanto de las distribuciones de dividendos como de las plusvalías logradas por la cesión y la conversión de las acciones de la SICAV.

22. Juntas generales de accionistas

La Junta General anual de los accionistas de cada subfondo de la SICAV se celebra cada año en el domicilio de la SICAV en Luxemburgo el tercer jueves del mes de abril a las 15.00. Si dicho día no es un día hábil en Luxemburgo, se celebrará el primer día hábil siguiente.

La convocatoria de todas las juntas generales se enviará por correo certificado a todos los accionistas nominativos, con una antelación mínima de 8 días respecto de la junta, a la dirección que figure en el registro de accionistas. En la notificación de convocatoria se indicará la hora y el lugar de la junta general y las condiciones de admisión, el orden del día y los requisitos de la ley luxemburguesa en materia de quórum y mayoría necesarios.

Además, la convocatoria se publicará en el *Memorial*, Registro de Sociedades y Asociaciones del Gran Ducado de Luxemburgo y en un diario luxemburgués, el “Luxemburger Wort”, así como en la prensa de los países en que se comercialice la SICAV. Los requisitos de asistencia, quórum y mayorías de las Juntas Generales de accionistas son los contemplados en los artículos 67 y 67-1 (en su versión modificada) de la Ley del Gran Ducado de Luxemburgo de 10 de agosto de 1915, sobre sociedades mercantiles y en los estatutos sociales de la SICAV.

23. Liquidación – Fusión de subfondos

El Consejo de Administración puede acordar la fusión de uno o más subfondos o puede acordar la liquidación de uno o más subfondos anulando las acciones correspondientes, bien reembolsando a los accionistas de dicho subfondo o subfondos el valor liquidativo total de las acciones de dicho subfondo o subfondos, previa deducción de los gastos de liquidación, o bien permitiéndoles el

paso a otro subfondo de la SICAV, sin gastos de conversión y atribuyéndoles así nuevas acciones hasta el límite de su anterior participación, previa deducción de los gastos de liquidación.

El Consejo de Administración también puede acordar la aportación de uno o más subfondos a otra IIC de derecho luxemburgués constituida conforme a lo dispuesto en la parte I de la ley luxemburguesa de 20 de diciembre de 2002 acerca de las IIC o en otra IIC de derecho extranjero. Dichos acuerdos del Consejo de Administración pueden derivarse de cambios substanciales y desfavorables en la situación económica, política y social en los países en los que se realizan inversiones o en los que las acciones de los subfondos afectados estén distribuidas o adoptarse si el patrimonio neto de un subfondo o de una clase de acciones cayese por debajo de un determinado umbral que el Consejo de Administración considere insuficiente para que la gestión de dicho subfondo o de dicha clase de acciones pueda seguir efectuándose de forma eficaz.

Por otra parte, el Consejo de Administración podrá decidir en todo momento la liquidación de un subfondo o de una clase de acciones en el marco de una racionalización de los productos ofrecidos a los accionistas.

La decisión del Consejo de Administración se publicará en el *Luxemburger Wort* y en otros periódicos de los países donde se comercialicen las acciones de la SICAV.

En espera de que se realice la fusión, los accionistas del subfondo o subfondos que deban fusionarse tendrán la posibilidad de salir de ese subfondo o subfondos por medio de un reembolso, sin gastos, durante un plazo mínimo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la decisión de fusión.

En el supuesto de liquidación extrajudicial, las operaciones correrán a cargo de uno o varios liquidadores nombrados por la Junta General de accionistas, que determinará, además, sus facultades y retribución.

El producto neto de la liquidación de cada subfondo se repartirá entre los accionistas del subfondo en proporción a su participación en el mismo.

El producto de la disolución que corresponda a los títulos cuyos titulares no estén presentes durante el cierre de las operaciones de supresión de un subfondo, se guardará en depósito en la Caja de Consignaciones y Depósitos de Luxemburgo.

El acuerdo de fusionar uno o más subfondos con una IIC luxemburguesa organizada en forma de Fondo de Inversión Colectiva (FIC) sujeto a lo dispuesto en la parte I de la Ley y el acuerdo de fusionar uno o más subfondos con otra IIC extranjera corresponden a los accionistas del subfondo o subfondos que se pretenda fusionar. Tan sólo los accionistas que hayan votado a favor de la fusión estarán vinculados por el acuerdo de fusionar, mientras que se considerará que los demás accionistas han solicitado el reembolso de sus acciones, efectuándose dicho reembolso sin gasto alguno para el accionista durante un período mínimo de un mes a partir de la fecha de publicación del acuerdo de fusión.

Este acuerdo se publicará en el *Luxemburger Wort* y en uno o más diarios de difusión nacional de los países en los que se comercialicen las acciones de la SICAV.

La disolución de la SICAV se llevará a cabo en los casos previstos por la Ley.
La liquidación judicial o extrajudicial de la SICAV se realizará con arreglo a la Ley.

24. Costes y gastos

Las comisiones vinculadas a las actividades de la Sociedad Gestora se indican en las fichas técnicas adjuntas al Folleto.

Las comisiones percibidas por el Banco Depositario se recogen en las fichas técnicas adjuntas al Folleto.

Estas comisiones no incluyen los costes y los desembolsos (gastos de comunicaciones electrónicas, telefónicas y por fax, de confirmación bancaria, de impresión y publicación, de transporte, etc.) en los que haya incurrido la Sociedad Gestora, sus delegados o el Banco Depositario en el ejercicio de sus funciones.

La SICAV se ha hecho cargo de los costes de establecimiento y colocación, incluidos los gastos de preparación y publicación del folleto, derechos notariales y administrativos, costes de impresión de los certificados de acciones y los relativos a la salida a la bolsa de Luxemburgo de las acciones de la SICAV.

Los gastos y desembolsos relativos a la actualización del Folleto podrán amortizarse durante los cinco ejercicios sociales siguientes.

La SICAV se hace cargo de todos los gastos operativos (incluidas las remuneraciones y los gastos de desplazamiento o de otro tipo de los consejeros, las comisiones del Banco Depositario y sus corresponsales y las comisiones y los gastos pagaderos a la Sociedad Gestora y sus delegados, los agentes de pagos, los representantes permanentes en los lugares de registro y los expertos independientes, así como los gastos correspondientes a los servicios jurídicos y de auditoría), así como los costes de impresión y distribución de los informes anuales y semestrales, las comisiones de corretaje, los impuestos, las tasas, las contribuciones y las cargas sobre sociedades que debe pagar la SICAV, los gastos de registro de la SICAV y los gastos de mantenimiento de este registro para las instituciones gubernamentales y las bolsas y los gastos de transporte, teléfono y télex.

Las cargas y los costes relativos a la apertura de un subfondo en concreto podrán amortizarse en cinco años y exclusivamente sobre los activos de dicho nuevo subfondo.

Cualesquiera otros costes y gastos que no puedan atribuirse directamente a un subfondo determinado se imputarán por igual a los distintos subfondos o, si el importe de dichos costes y gastos lo exigiere, se imputarán a los subfondos a prorrata de sus patrimonios netos respectivos.

En determinadas jurisdicciones en las que se comercializan las acciones de la SICAV, un agente de pagos local podría cobrar al inversor gastos en retribución por los servicios prestados.

25. Información dirigida a los accionistas

25.1. Publicaciones del valor liquidativo

El valor liquidativo por acción de cada subfondo o clase de acciones de cada subfondo, los precios de emisión, reembolso o conversión se publican cada día de valoración en el domicilio social de la SICAV en Luxemburgo y en los organismos encargados del servicio financiero en los países donde se comercializa la SICAV.

Asimismo, podrán ser objeto de una publicación en uno o varios diarios designados con total libertad y periódicamente por el Consejo de Administración.

25.2. Notificaciones financieras

Las notificaciones financieras o toda información destinada a los accionistas se publicarán en los países en los que se comercializan las acciones de la SICAV y, por lo que respecta al Gran Ducado de Luxemburgo, en el *Luxemburger Wort* y en el resto de diarios designados periódicamente por el Consejo de Administración.

Los informes dirigidos a los accionistas sobre el ejercicio anterior y los resultados están disponibles en el domicilio de la SICAV.

El ejercicio de la SICAV se cierra el 31 de diciembre de cada año.

25.3. Documentos a disposición del público

El Folleto completo, el Folleto simplificado y los informes anual y semestral de la SICAV están a disposición del público sin coste alguno en el domicilio social de la SICAV en Luxemburgo durante los días hábiles a efectos bancarios y en el horario de apertura normal de oficina. Los Estatutos y el resto de los documentos indicados anteriormente también están a disposición del público gratuitamente en el domicilio de los organismos a cargo del servicio financiero en los países en los que se comercializa la SICAV.

25.4. Auditor de empresas

La revisión de las cuentas de la SICAV y de los informes anuales se encargará a PricewaterhouseCoopers Luxemburgo.

Dexia Bonds Convertible 2015

Ficha Técnica

Este subfondo se lanzó el día 4 de noviembre de 2009 a un precio inicial de 100 EUR para las clases Classique y N y de 1.000 EUR para las clases I y Z.

1. Política de inversión

Los activos de dicho subfondo se invertirán principalmente en obligaciones convertibles y obligaciones *corporate* con calificación crediticia de tipo “*Investment grade*”. La mayoría de estos títulos vencerán, o tendrán una opción de venta de fecha de ejercicio, antes de enero de 2015.

Conforme se vaya acercando la fecha meta del subfondo, es decir, el 30 de enero de 2015, la proporción de activos invertidos en obligaciones convertibles tenderá a disminuir progresivamente en beneficio de las obligaciones *corporate*, instrumentos del mercado monetario o depósitos.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

El subfondo puede invertir una parte de sus activos en obligaciones convertibles sintéticas.

Las emisiones en monedas distintas al EUR se cubrirán frente al riesgo de cambio.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio, de volatilidad y de acciones (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *swaps* de incumplimiento crediticio, *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” del presente Folleto.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Se informa a los inversores de que una vez se haya alcanzado la fecha meta, el Consejo de Administración podrá acordar la liquidación del subfondo o dar una nueva orientación a su política de inversión.

Valoración del riesgo: Clase 4 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 4 implica una volatilidad de entre el 15% y el 20%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado. El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU459959929]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU459960000]
- Acciones de capitalización de clase I [LU459960182]
- Acciones de distribución de clase I [LU459960265]
- Acciones de capitalización de la clase N [LU459960695]. *Cabe señalar que esta clase será activada por decisión del Consejo de Administración.*
- Acciones de capitalización de clase Z [LU459960349]
- Acciones de distribución de clase Z [LU459960422]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%
<i>Esta comisión podrá cobrarse con respecto a cualquier suscripción en beneficio de la distribuidora.</i>				
Comisión de emisión	Máx. 1%	Máx. 1%	Máx. 1%	Máx. 1%
<i>Esta comisión podrá cobrarse con respecto a cualquier suscripción en beneficio del subfondo.</i>				

9. Comisión de salida o de conversión en beneficio del subfondo: Máx. 1,5% en beneficio del subfondo, respetando siempre el trato igualitario a los accionistas. Esta comisión se destinará a cubrir los gastos reales de realización de los activos.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,90%	Máx. 0,50%	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: El jueves de cada semana. Si este día no fuera día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo, el cálculo se producirá el día siguiente.

Nota: Si la víspera de un día de cálculo del valor liquidativo no fuera un día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo, el valor liquidativo estará fechado en la antevíspera y las suscripciones se aceptarán hasta dicha antevíspera, a mediodía, hora de Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Emerging Markets

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo New Markets de la SICAV de derecho luxemburgués CREGEM BONDS con efecto a 1 de febrero de 1999.

Las acciones de distribución y de capitalización se convirtieron en acciones de distribución y de capitalización de la clase Classique con efecto a 18 de marzo de 2002.

Desde esa fecha, el subfondo también ofrece acciones de capitalización de las clases N e I. Dichas acciones se emitieron por primera vez sobre la base del valor liquidativo de las actuales acciones de capitalización de la clase Classique determinado el 19 de marzo de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los cuales habrá obligaciones, pagarés, efectos y otros valores asimilables), que especialmente pueden ser de tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos emitidos por los Estados emergentes (como, por ejemplo, Turquía, Ucrania, Brasil, Argentina, México, China, Polonia, Rusia o Sudáfrica), entidades de derecho público y emisores privados y semipúblicos.

El universo de inversión abarca los países que pueden incluirse en los grandes índices representativos de los países emergentes (por ejemplo, JP Morgan EMBI Global Diversified). Con la finalidad de reducir los riesgos cambiarios en la cartera, los valores en los que ésta invertirá estarán emitidos principalmente en las divisas de países económicamente desarrollados.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que la SICAV se podrá exponer accesoriamente a los mercados de países que no sean miembros de la OCDE cuyas condiciones de funcionamiento y supervisión, propias de los mercados emergentes, pueden apartarse de las normas que rigen en las grandes plazas internacionales.

El subfondo puede efectuar operaciones con monedas de los países emergentes, con el fin de cobertura y/o con el fin de consecución de sus objetivos de inversión.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (swaps de incumplimiento

crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

La política de inversión procura garantizar una amplia diversificación de la cartera y, por ende, el control máximo de los riesgos específicos. No obstante, la evolución a corto plazo del valor liquidativo de la acción es incierta, ya que está sujeta a distintas fluctuaciones: la de los tipos de interés y los tipos de cambio, la de la calidad crediticia de los emisores y del suplemento de rendimiento que el mercado exige para remunerarla. Este suplemento de rendimiento exigido no es estable en el tiempo, sino que puede fluctuar en función de los rendimientos económicos y financieros de los países emergentes. No cabe excluir la hipótesis extrema de no reembolso de la deuda emitida.

Puede resultar de estos factores de riesgo una importante volatilidad del valor liquidativo y periodos de retroceso de la cotización. El subfondo se dirige, pues, a inversores que no necesiten disponer de sus fondos inmediatamente y quieran beneficiarse del rendimiento superior ofrecido por los títulos de renta fija emergentes respecto de las inversiones en deuda pública tradicional a largo plazo.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 4 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 4 implica una volatilidad de entre el 15% y el 20%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: USD.

4. Moneda de pago de las suscripciones, las conversiones y los reembolsos: USD y eventualmente EUR, a elección del Consejo de Administración.

5. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

6. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0083568666]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0083569045]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0144746764]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0144751251]

- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252942387]

7. **Cortes:** Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

8. **Suscripción mínima:**

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases Classique, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es el equivalente en USD de 250.000 EUR o 250.000 EUR previo acuerdo del Consejo de Administración (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

9. **Comisión de emisión:**

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

10. **Comisión de salida:** 0%.

11. **Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:**

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 1%	Máx. 0,60%	Máx. 1,60%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09 %	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

12. **Comisión del Banco Depositario:**

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

13. **Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

14. **Cotización en la Bolsa de Luxemburgo:** Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Euro

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo BELUF de la SICAV de derecho luxemburgués CREGEM BONDS con efecto a 1 de febrero de 1999.

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio social del subfondo Slovakia de la SICAV con fecha de 5 de febrero de 2009.

Las acciones de distribución y de capitalización se convirtieron en acciones de distribución y de capitalización de la clase Classique con efecto a 18 de marzo de 2002.

Desde esa fecha, el subfondo también ofrece acciones de capitalización de las clases N e I. Dichas acciones se emitieron por primera vez sobre la base del valor liquidativo de las actuales acciones de capitalización de la clase Classique determinado el 19 de marzo de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en euros, los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales, entidades de derecho público y emisores privados y semipúblicos. Estos emisores serán considerados de buena calidad (con una calificación crediticia de al menos **BBB-/Baa3** por parte de una de las agencias de calificación) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Las inversiones efectuadas en valores mobiliarios denominados en divisas que no sean el EUR estarán sujetas a una cobertura suficiente de los riesgos cambiarios.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 1 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 1 implica una volatilidad baja (entre 2,5% y 5%). Las acciones están destinadas a aquellos inversores que deseen gestionar su patrimonio de forma segura. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones prudente que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0011975413]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0011975330]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0144743829]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0144748893]
- Acciones de capitalización de clase V [LU0391256418]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252943781]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).
- para la clase V, la suscripción inicial mínima es de 20.000.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase Classique	Clases I, N, V y Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z	Clase V
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,2%	Máx. 1%	0%	Máx. 0,15%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z	Clase V
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Comisión de rendimiento

La Sociedad Gestora percibirá una comisión de rendimiento que **se aplicará sobre los activos netos de la clase V del subfondo.**

Esta comisión de rendimiento corresponderá al 15% del rendimiento extraordinario de la clase de acciones tal como se define más adelante.

En cada valoración de la clase, se determinará un activo de referencia suponiendo una inversión teórica a un tipo anual del 100% del índice Citigroup Eurobig del conjunto de suscripciones recibidas durante el periodo (el patrimonio neto contable correspondiente al final del ejercicio precedente se asimila a una suscripción de inicio de periodo).

En caso de reembolso, se reducen previamente el último activo de referencia calculado y la suma de todas las suscripciones recibidas en la víspera de forma proporcional al número de participaciones reembolsadas. Asimismo, una parte proporcional de la provisión eventual para comisión de rendimiento sobre el saldo constatado contablemente en la última valoración se asigna, a prorrata del número de participaciones reembolsadas, definitivamente a una cuenta específica de terceros. Esta parte proporcional de la comisión de rendimiento se devenga a la Sociedad Gestora desde el momento del reembolso.

En el momento de la valoración de la clase, el saldo se define como el patrimonio neto contable una vez que se ha deducido la comisión de rendimiento pero sin contabilizar la

provisión para la comisión de rendimiento que corresponde a las participaciones en circulación. Si dicho saldo corriente es superior al activo de referencia, se produce un rendimiento extraordinario (o rendimiento deficitario en el caso contrario). Antes del cálculo del valor liquidativo se ajustará la provisión para la comisión de rendimiento sobre el saldo vivo al 15% del importe de dicho nuevo rendimiento extraordinario (o infrarendimiento, en su caso) mediante la dotación o recuperación de la provisión. El límite máximo para las recuperaciones de provisiones es el mismo que el que se establece para las dotaciones. La provisión para la comisión de rendimiento sobre el saldo se devenga a la Sociedad Gestora tan sólo por el importe existente al fin del ejercicio. El período de referencia será el ejercicio.

- 13. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.
- 14. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo:** Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Euro Convergence

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo Cordius Luxinvest Euro Convergence de la SICAV de Derecho luxemburgués CORDIUS LUXINVEST con efecto a 2 de diciembre de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables), los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, denominados en monedas de los países que puedan cumplir ulteriormente los criterios necesarios para su paso al euro, emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales, entidades de derecho público y emisores privados y semipúblicos o denominados en EUR, emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales, entidades de derecho público y emisores privados y semipúblicos que tengan su sede o su actividad principal en los países que puedan cumplir ulteriormente los criterios necesarios para su paso al euro, países que pertenezcan a Europa y que puedan cumplir ulteriormente los criterios necesarios para su paso a la Unión Europea o países miembros de la Unión Europea. Los activos estarán denominados en EUR o bien en las divisas locales de dichos países.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

El subfondo puede efectuar operaciones con las monedas de los países europeos (países miembros de la Unión Europea y países candidatos a la adhesión a la UE), con el fin de cobertura y/o con el fin de consecución de sus objetivos de inversión.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 3 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 3 significa una volatilidad comprendida entre 10 y 15. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones equilibrada que busque plusvalías a largo plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0157930743]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0157930669]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0156672148]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0156672064]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252945216]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,60%	Máx. 0,30%	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Euro Corporate

Ficha Técnica

Las acciones de este subfondo se emitieron por primera vez del 30 de diciembre de 2005 al 16 de enero de 2006 con un precio de 5.000 EUR por acción para la clase I y 1.000 EUR para las clases Classique y N.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en euros, los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, cuyos emisores sean sociedades de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 de una de las agencias de calificación crediticia) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Las inversiones efectuadas en valores mobiliarios denominados en divisas que no sean el EUR estarán sujetas a una cobertura suficiente de los riesgos cambiarios.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 2 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 2 significa una volatilidad inferior al 10%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos

inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones dinámica que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0237839757]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0237840094]
- Acciones de capitalización de la clase *Classique*, cubiertas frente al aumento de los tipos de interés [LU0468843536]
- Acciones de distribución de la clase *Classique*, cubiertas frente al aumento de los tipos de interés [LU0468843700]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0237841142]
- Acciones de capitalización de la clase I, cubiertas frente al aumento de los tipos de interés [LU041395712]
- Acciones de capitalización de la clase N [LU0237840680]
- Acciones de capitalización de la clase N, cubiertas frente al aumento de los tipos de interés [LU0468843965]
- Acciones de capitalización de la clase V, cubiertas frente al aumento de los tipos de interés [LU0416395803]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252947006]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).
- para la clase V, la suscripción inicial mínima es de 20.000.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i> cubierta o no cubierta	Clase I cubierta o no cubierta	Clase N cubierta o no cubierta	Clase Z	Clase V cubierta
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%	0%

9. **Comisión de salida:** 0%.

10. **Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:**

	Clase Classique cubierta o no cubierta	Clase I cubierta o no cubierta	Clase N cubierta o no cubierta	Clase Z	Clase V cubierta
Comisión de gestión	Máx. 0,60%	Máx. 0,30%	Máx. 1%	0%	Máx. 0,30%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. **Comisión del Banco Depositario:**

	Clase Classique cubierta o no cubierta	Clase I cubierta o no cubierta	Clase N cubierta o no cubierta	Clase Z	Clase V cubierta
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. **Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. **Cotización en la Bolsa de Luxemburgo:** Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizarán en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Euro Extra Long Term

Ficha Técnica

Este subfondo no está abierto a la suscripción en la actualidad. Se activará ulteriormente previo acuerdo del Consejo de Administración.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en euros, con un **vencimiento mínimo de 10 años**, los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales, entidades de derecho público y emisores privados y semipúblicos. Estos emisores serán considerados de buena calidad (con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Las inversiones efectuadas en valores mobiliarios denominados en divisas que no sean el EUR estarán sujetas a una cobertura suficiente de los riesgos cambiarios.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” del Folleto completo.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 2 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 2 significa una volatilidad inferior al 10%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones dinámica que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0309260486]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0309260569]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0309262771]
- Acciones de capitalización de la clase N [LU0321219932]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0321220278]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,2%	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

- 12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.
- 13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo:** Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Euro Government

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo Cordius Luxinvest Euro Bonds de la SICAV de Derecho luxemburgués CORDIUS LUXINVEST con efecto a 2 de diciembre de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en euros, los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, emitidos por Estados, que gocen de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 de una de las agencias de calificación crediticia) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Las inversiones efectuadas en valores mobiliarios denominados en divisas que no sean el EUR estarán sujetas a una cobertura suficiente de los riesgos cambiarios.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” del presente Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 1 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 1 implica una volatilidad baja (entre 2,5% y 5%). Las acciones están destinadas a aquellos inversores que deseen gestionar su patrimonio de forma segura. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de

obligaciones prudente que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0157930404]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0157930313]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0156671926]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0156671843]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252949713]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,2%	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Euro Government Plus

Ficha Técnica

Este subfondo (anteriormente el subfondo Strong Currencies de la SICAV de derecho luxemburgués BIL EURO RENT FUND) recibió la aportación del patrimonio de los subfondos Francs, Francs Français, Deutsche Mark, Florins Néerlandais y EUR de la sociedad de inversión de capital variable de derecho luxemburgués BIL BONDS, con efecto a 1 de febrero de 1999. En esa fecha, los accionistas vieron cómo se realizaba la conversión de las acciones de dichos subfondos en acciones del subfondo Euro Medium (redenominado Euro Government Plus) sobre la base de la paridad determinada con respecto a sus valores liquidativos calculados el 29 de enero de 1999.

Las acciones de distribución y de capitalización se convirtieron en acciones de distribución y de capitalización de la clase Classique con efecto a 18 de marzo de 2002.

Desde esa fecha, el subfondo también ofrece acciones de capitalización de las clases N e I. Dichas acciones se emitieron por primera vez sobre la base del valor liquidativo de las actuales acciones de capitalización de la clase Classique determinado el 19 de marzo de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas a su valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en euros, los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales y entidades de derecho público, que gocen de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 de una de las agencias de calificación crediticia) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Las inversiones efectuadas en valores mobiliarios denominados en divisas que no sean el EUR estarán sujetas a una cobertura suficiente de los riesgos cambiarios.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 1 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 1 implica una volatilidad baja (entre 2,5% y 5%). Las acciones están destinadas a aquellos inversores que deseen gestionar su patrimonio de forma segura. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones prudente que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0093577855]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0093578077]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0144744124]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0144749354]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252961767]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. **Comisión de salida:** 0%.

10. **Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:**

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,30%	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. **Comisión del Banco Depositario:**

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. **Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. **Cotización en la Bolsa de Luxemburgo:** Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Euro High Yield

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo Euro High Yield de la SICAV de derecho luxemburgués CREGEM BONDS con efecto a 1 de febrero de 1999.

Las acciones de distribución y de capitalización se convirtieron en acciones de distribución y de capitalización de la clase Classique con efecto a 18 de marzo de 2002.

Desde esa fecha, el subfondo también ofrece acciones de capitalización de las clases N e I. Dichas acciones se emitieron por primera vez sobre la base del valor liquidativo de las actuales acciones de capitalización de la clase Classique determinado el 19 de marzo de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

El objetivo de este subfondo es proponer a los inversores una exposición al mercado Euro High Yield (deudas de sociedades que tienen un riesgo crediticio elevado).

A tal efecto, los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda denominados en EUR (entre ellos, obligaciones, pagarés o efectos) de emisores cuya calificación sea **superior a B-/B3**.

Asimismo, el subfondo podrá invertir en productos derivados (derivados de crédito sobre índices o sobre compañías individuales) de emisores de la misma calidad.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos, instrumentos del mercado monetario o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

Las obligaciones convertibles no representarán más del 25% de los activos.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

El subfondo puede recurrir a instrumentos a plazo negociados en mercados regulados o extrabursátiles. Estas operaciones se efectuarán por un valor máximo equivalente al patrimonio neto del subfondo.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (swaps de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Los suscriptores deben ser conscientes de la orientación que se imprime a la gestión del presente subfondo, que invierte parcialmente en valores mobiliarios que corresponden a la categoría especulativa de las agencias de calificación y que se negocian en mercados cuyas modalidades de funcionamiento, en términos de transparencia y liquidez, pueden desviarse sensiblemente de los estándares admitidos

en los mercados bursátiles o regulados internacionales. Por consiguiente, el producto se destina a inversores con la suficiente experiencia como para poder valorar tanto las ventajas como los riesgos.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 4 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 4 implica una volatilidad de entre el 15% y el 20%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0012119607]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0012119789]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0144746509]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0144751095]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252971055]
- Acciones de capitalización de la clase S, cubiertas frente al aumento de los tipos de interés [LU0491210752]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).
- para la clase S, la suscripción inicial mínima es de 25.000.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z	Clase S cubierta
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z	Clase S cubierta
Comisión de gestión	Máx. 1%	Máx. 0,60%	Máx. 1,40%	0%	Máx. 0,60%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z	Clase S cubierta
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Euro Inflation Linked

Ficha Técnica

Las acciones de este subfondo se emitieron por primera vez durante el período que media entre el 17/03/2003 y el 26/03/2003 al precio de 100 EUR por acción.

A la fecha del Folleto, las acciones de este subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme a las previsiones del presente Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda indexados con la inflación (vinculados con la inflación) (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables), los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, subordinados o garantizados por activos, denominados en euros, emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales, entidades de derecho público y emisores privados y semipúblicos. Estos emisores serán considerados de buena calidad (con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” del presente Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 1 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 1 implica una volatilidad baja (entre 2,5% y 5%). Las acciones están destinadas a aquellos inversores que deseen gestionar su patrimonio de forma segura. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones prudente que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones:

Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0165520114]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0165520973]
- Acciones de capitalización de la clase *Classique*, cubiertas frente al aumento de los tipos de interés. [LU0467895719]
- Acciones de distribución de la Clase *Classique*, cubiertas frente al aumento de los tipos de interés. [LU0467897681]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0165522086]
- Acciones de capitalización de la clase I, cubiertas frente al aumento de los tipos de interés. [LU0416395985]
- Acciones de capitalización de la clase N [LU165521609]
- Acciones de capitalización de la clase N, cubiertas frente al aumento de los tipos de interés [LU0468843296]
- Acciones de capitalización de la clase V, cubiertas frente al aumento de los tipos de interés [LU0416396017]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252962658]

6. Cortes:

Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).
- Para la clase V, la suscripción inicial mínima es de 20.000.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i> cubierta o no cubierta	Clase I cubierta o no cubierta	Clase N cubierta o no cubierta	Clase Z	Clase V cubierta
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%	0%

9. **Comisión de salida:** 0%

10. **Comisión de conversión:** 0%

11. **Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:**

	Clase Classique cubierta o no cubierta	Clase I cubierta o no cubierta	Clase N cubierta o no cubierta	Clase Z	Clase V cubierta
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,3%	Máx. 0,8%	0%	Máx. 0,3%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

12. **Comisión del Banco Depositario:**

	Clase Classique cubierta o no cubierta	Clase I Cubierta o no cubierta	Clase N cubierta o no cubierta	Clase Z	Clase V cubierta
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

13. **Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

14. **Cotización en la Bolsa de Luxemburgo:** Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Euro Long Term

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo Dexia Fund Sicav – Long Term Bond de la SICAV de Derecho luxemburgués DEXIA FUND SICAV con efecto a 22 de febrero de 2000.

Las acciones de distribución y de capitalización se convirtieron en acciones de distribución y de capitalización de la clase Classique con efecto a 18 de marzo de 2002.

Desde esa fecha, el subfondo también ofrece acciones de capitalización de las clases N e I. Dichas acciones se emitieron por primera vez sobre la base del valor liquidativo de las actuales acciones de capitalización de la clase Classique determinado el 19 de marzo de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en EUR, con una **duración media de cómo mínimo 6 años**, los cuales pueden ser especialmente de tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales, entidades de derecho público y emisores privados y semipúblicos. Estos emisores serán considerados de buena calidad (con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Las inversiones efectuadas en valores mobiliarios denominados en divisas que no sean el EUR estarán sujetas a una cobertura suficiente de los riesgos cambiarios.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 2 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 2 significa una volatilidad inferior al 10%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones equilibrada que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de la clase *Classique* [LU0077500055]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0108056432]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0144745956]
- Acciones de distribución de clase I [LU0459960851]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0144750527]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252963110]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,2%	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Euro Short Term

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo Cordius Luxinvest Short Term de la SICAV de Derecho luxemburgués CORDIUS LUXINVEST con efecto a 2 de diciembre de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en euros, con una duración media de la cartera que no supere los 3 años y la duración residual de una inversión que no supere los 5 años, los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales, entidades de derecho público y emisores privados y semipúblicos. Estos emisores serán considerados de buena calidad (con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Las inversiones efectuadas en valores mobiliarios denominados en divisas que no sean el EUR estarán sujetas a una cobertura suficiente de los riesgos cambiarios.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 0 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja (inferior al 2,5%), pero no significa necesariamente riesgo 0. Las acciones están destinadas a aquellos inversores que deseen gestionar su patrimonio de forma segura. Las inversiones del subfondo están sujetas a las

fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones prudente que ofrezca perspectivas de rendimiento moderado a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0157929810]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0157929737]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0156671504]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0156671413]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252964431]
- Acciones de distribución de clase Z [LU0459960778]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,4%	Máx. 0,2%	Máx. 0,8%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Europe

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo Eurobli Fund 1 de la SICAV de derecho luxemburgués EUROBLI FUND con efecto a 2 de diciembre de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en una de las monedas de los países miembros de la UE, los países candidatos a la adhesión a la UE, así como las monedas CHF, NOK e ISK, los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales, entidades de derecho público y emisores privados y semipúblicos. Estos emisores serán considerados de buena calidad (con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación) en el momento de su adquisición y que tengan su sede o su actividad principal en la Europa geográfica.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

El subfondo puede efectuar operaciones con las monedas de los países europeos (especialmente las monedas de los países miembros de la UE y de los países candidatos a la adhesión a la UE, así como las monedas CHF, NOK e ISK), con el fin de cobertura y/o con el fin de consecución de sus objetivos de inversión.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 1 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 1 implica una volatilidad baja (entre 2,5% y 5%). Las acciones están destinadas a aquellos inversores que deseen gestionar su patrimonio de forma segura. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones prudente que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0157930230]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0157930156]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0156671769]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0156671686]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252965321]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,2%	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Europe Convertible

Ficha Técnica

Las acciones de este subfondo se emitieron por primera vez durante el período comprendido entre el 14 y el 31.01.00 al precio de 500 EUR por acción.

Las acciones de distribución y de capitalización se convirtieron en acciones de distribución y de capitalización de la clase Classique con efecto a 18 de marzo de 2002.

Desde esa fecha, el subfondo también ofrece acciones de capitalización de las clases N e I. Dichas acciones se emitieron por primera vez sobre la base del valor liquidativo de las actuales acciones de capitalización de la clase Classique determinado el 19 de marzo de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en obligaciones convertibles o canjeables por acciones de emisores que tengan su sede o su actividad principal en Europa. La duración de los títulos en cuestión podrá evolucionar en un abanico de entre 0 y 30 años.

La parte restante de los activos se invertirá en obligaciones clásicas de tipo fijo o variable, obligaciones con bonos de suscripción de acciones, obligaciones convertibles sintéticas, títulos participativos, títulos de deuda negociables, *warrants* y dentro del límite del 10% del patrimonio neto, acciones derivadas de la conversión de obligaciones o bien del ejercicio de bonos de suscripción.

Como mínimo el 50% de la cartera se invertirá en títulos denominados en EUR.
Especialización geográfica: Europa.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio, de volatilidad y de acciones (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *swaps de incumplimiento crediticio* (*swaps de incumplimiento crediticio*), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” del presente Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 4 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 4 implica una volatilidad de entre el 15% y el 20%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0106567299]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0106567372]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0144747499]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0144751681]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252966139]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 1%	Máx. 0,6%	Máx. 1,60%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositorio	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

- 12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.
- 13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo:** Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Global High Yield

Ficha Técnica

Las acciones de este subfondo se emitieron por primera vez durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de septiembre de 2003 al precio de 100 EUR por acción.

A la fecha del Folleto, las acciones de este subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme a las previsiones del presente Folleto.

1. Política de inversión

El objetivo del subfondo es proponer a los inversores una exposición al mercado Global High Yield (deudas de sociedades que tienen un riesgo crediticio elevado). A tal efecto, los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre ellos, obligaciones, pagarés o efectos) de emisores cuya calificación sea **superior a B-/B3**.

Asimismo, el subfondo podrá invertir en productos derivados (derivados de crédito sobre índices o sobre compañías individuales) de emisores de la misma calidad.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos, instrumentos del mercado monetario o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

Las obligaciones convertibles no representarán más del 25% de los activos.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

El subfondo podrá recurrir a instrumentos financieros a plazo negociados en mercados regulados o extrabursátiles. Estas operaciones se efectuarán por un valor máximo equivalente al patrimonio neto del subfondo.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (swaps de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” del presente Folleto.

Los suscriptores deben ser conscientes de la orientación que se imprime a la gestión del presente subfondo, que invierte parcialmente en valores mobiliarios que corresponden a la categoría especulativa de las agencias de calificación y que se negocian en mercados cuyas modalidades de funcionamiento, en términos de transparencia y liquidez, pueden desviarse sensiblemente de los estándares admitidos en los mercados bursátiles o regulados internacionales. Por consiguiente, el producto se destina a inversores con la suficiente experiencia como para poder valorar tanto las ventajas como los riesgos.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 3 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 3 implica una volatilidad de entre el 10% y el 15%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones equilibrada que busque plusvalías a largo plazo.

Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones prudente que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones:

Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clase de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0170291933]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0170293392]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0170293806]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0170293632]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU025968697]

6. Cortes:

Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%

10. Comisión de conversión: 0%

11. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 1%	Máx. 0,60%	Máx. 1,60%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

12. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

13. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

14. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds High Spread

Ficha Técnica

Las acciones de este subfondo se emitieron por primera vez durante el período comprendido entre el 15 y el 19 de julio de 2002 al precio de 100 EUR por acción.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los accionistas una participación en los rendimientos atractivos (*high spread*) de las obligaciones de sociedades con un riesgo crediticio elevado a partir de una cartera de activos compuesta por obligaciones del sector privado y obligaciones internacionales.

A tal efecto, los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre ellos, obligaciones, pagarés o efectos) de emisores cuya calificación sea superior a B-/B3.

Asimismo, el subfondo podrá invertir en productos derivados (derivados de crédito sobre índices o sobre compañías individuales) de emisores de la misma calidad.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos, instrumentos del mercado monetario o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

Las obligaciones convertibles no representarán más del 25% de los activos.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

El subfondo podrá recurrir a instrumentos financieros a plazo negociados en mercados regulados o extrabursátiles. Estas operaciones se efectuarán por un valor máximo equivalente al patrimonio neto del subfondo.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” del presente Folleto.

Los suscriptores deben ser conscientes de la orientación que se imprime a la gestión del presente subfondo, que invierte parcialmente en valores mobiliarios que corresponden a la categoría especulativa de las agencias de calificación y que se negocian en mercados cuyas modalidades de funcionamiento, en términos de transparencia y liquidez, pueden desviarse sensiblemente de los estándares admitidos en los mercados bursátiles o regulados internacionales. Por consiguiente, el producto se destina a inversores con la suficiente experiencia como para poder valorar tanto las ventajas como los riesgos.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 3 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 3 implica una volatilidad de entre el 10% y el 15%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones equilibrada que busque plusvalías a largo plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clase de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0151324422]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0151324851]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0151325312]
- Acciones de capitalización de la clase N [LU0151324935]
- Acciones de capitalización de clase S [LU0151333506]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252969745]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración);
- para la clase S, la suscripción inicial mínima es de 25.000.000 EUR.

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase S	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%	0%

9. **Comisión de salida:** 0%.

10. **Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:**

	Clase Classique	Clase I	Clase S	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 1%	Máx. 0,5%	Máx. 0,25%	Máx. 1,60%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. **Comisión del Banco Depositario:**

	Clase Classique	Clase I	Clase S	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. **Comisión de rendimiento:**

La Sociedad Gestora percibirá una comisión de rendimiento **que se aplicará sobre los activos netos del conjunto de las clases del subfondo.**

Esta comisión de rendimiento corresponderá al 20% del rendimiento extraordinario de la clase de acciones tal como se define más adelante.

En cada valoración de la clase, se determinará un activo de referencia suponiendo una inversión teórica a un tipo anual del 100% del Índice JP Morgan GBI Global Hedged Euro del conjunto de suscripciones recibidas durante el periodo (el patrimonio neto contable correspondiente al final del ejercicio precedente se asimila a una suscripción de inicio de periodo).

En caso de reembolso, se reducen previamente el último activo de referencia calculado y la suma de todas las suscripciones recibidas en la víspera de forma proporcional al número de participaciones reembolsadas. Asimismo, una parte proporcional de la provisión eventual para comisión de rendimiento sobre el saldo constatado contablemente en la última valoración se asigna, a prorrata del número de participaciones reembolsadas, definitivamente a una cuenta específica de terceros. Esta parte proporcional de la comisión de rendimiento se devenga a la Sociedad Gestora desde el momento del reembolso.

En el momento de la valoración de la clase, el saldo se define como el patrimonio neto contable una vez que se ha deducido la comisión de rendimiento pero sin contabilizar la provisión para la comisión de rendimiento que corresponde a las participaciones en circulación. Si dicho saldo corriente es superior al activo de referencia, se produce un rendimiento extraordinario (o rendimiento deficitario en el caso contrario). Antes del cálculo del valor liquidativo se ajustará la provisión para la comisión de rendimiento sobre el saldo vivo al 20% del importe de dicho nuevo rendimiento extraordinario (o infrarendimiento, en su caso) mediante la dotación o recuperación de la provisión. El límite máximo para las recuperaciones de provisiones es el mismo que el que se establece para las

dotaciones. La provisión para la comisión de rendimiento sobre el saldo se devenga a la Sociedad Gestora tan sólo por el importe existente al fin del ejercicio.
El período de referencia será el ejercicio.

- 13. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.
- 14. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo:** Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds International

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo International de la SICAV de derecho luxemburgués CREGEM BONDS con efecto a 1 de febrero de 1999.

Las acciones de distribución y de capitalización se convirtieron en acciones de distribución y de capitalización de la clase Classique con efecto a 18 de marzo de 2002.

Desde esa fecha, el subfondo también ofrece acciones de capitalización de las clases N e I. Dichas acciones se emitieron por primera vez sobre la base del valor liquidativo de las actuales acciones de capitalización de la clase Classique determinado el 19 de marzo de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables), los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales, entidades de derecho público y emisores privados y semipúblicos. Estos emisores serán considerados de buena calidad (con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y OICVM.

El subfondo puede efectuar operaciones con las monedas (especialmente las monedas de los países miembros de la UE y de los países candidatos a la adhesión a la UE, así como las monedas CHF, NOK, ISK, USD, CAD, NZD, AUD, MXN, ZAR, HKD, SGD y KRW) con el fin de cobertura y/o con el fin de consecución de sus objetivos de inversión.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 1 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 1 implica una volatilidad baja (entre 2,5% y 5%). Las acciones están destinadas a aquellos inversores que deseen gestionar su patrimonio de forma segura. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones prudente que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0012119433]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0012119516]
- Acciones de capitalización de la clase I, denominadas en EUR, con cobertura de la cartera frente al riesgo de divisas (cubierta) [LU0144746335]
- Acciones de capitalización de la clase I, denominadas en USD, sin cobertura de la cartera frente al riesgo de divisas (no cubierta) [LU0391256681]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0144750873]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252972020]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR o su equivalente en USD (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I cubierta	Clase I no cubierta	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,3%		Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%		Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I en EUR cubierta	Clase I en USD no cubierta	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%		Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Mortgages

Ficha Técnica

Las acciones de este subfondo se emitieron por primera vez durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de septiembre de 2003 al precio de 100 EUR por acción.

A la fecha del Folleto, las acciones de este subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme a las previsiones del presente Folleto.

1. Política de inversión

Los activos del subfondo se invertirán principalmente en valores mobiliarios del tipo de los valores respaldados por hipotecas (“*mortgage-backed securities*”) (es decir, títulos negociables asociados a uno o más créditos hipotecarios), denominados en monedas europeas (entre las que se encuentran las monedas de los países miembros de la UE, así como las monedas CHF, NOK e ISK) y emitidos por deudores de primera calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación crediticia) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 2 en una escala de riesgo que va del 0 (riesgo más reducido) al 6 (riesgo más elevado).

Un nivel de riesgo 2 significa una volatilidad inferior al 10%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones equilibrada que busque plusvalías a medio plazo.

Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones prudente que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clase de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0170294283]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0170294796]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0170295173]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0170294879]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252973267]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,3%	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Subordinated Debt

Ficha Técnica

Este subfondo se lanzará ulteriormente previo acuerdo del Consejo de Administración; el Folleto será entonces objeto de una actualización.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda subordinados (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en EUR, los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, perpetuos con una fecha de compra o un vencimiento fijo (con o sin fecha de compra) emitidos por sociedades de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 de una de las agencias de calificación crediticia) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM. Las inversiones en valores mobiliarios que se hayan realizado en una divisa distinta del EUR estarán sujetas a una cobertura suficiente frente a los riesgos cambiarios.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (swaps de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 3 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 3 implica una volatilidad de entre el 10% y el 15%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones equilibrada que busque plusvalías a largo plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0391255956]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0391256095]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0391256251]
- Acciones de capitalización de la clase N [LU0391256178]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0391256335]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, Z y N;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,60 %	Máx. 0,30 %	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02 %	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

- 12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.
- 13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo:** Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Sustainable Euro

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo Euro Bonds de la SICAV de derecho luxemburgués Dexia Sustainable L con efecto a 17 de marzo de 2008.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en euros, los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos (valores respaldados por acciones), emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales, entidades de derecho público y emisores privados y semipúblicos. Estos emisores serán considerados de buena calidad (con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación) en el momento de su adquisición.

La parte restante de los activos se podrá invertir en otros valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario distintos de los descritos anteriormente o en activos líquidos (un máximo del 10%).

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del patrimonio neto en IIC y/o en OICVM.

Las inversiones efectuadas en valores mobiliarios denominados en divisas que no sean el EUR estarán sujetas a una cobertura suficiente de los riesgos cambiarios.

La selección de los valores se basa en análisis económico-financieros, así como en consideraciones sociales, medioambientales y éticas, partiendo del principio de que dichos aspectos son indicadores de riesgos y oportunidades a largo plazo y que también son factores determinantes de la solidez. A la hora de seleccionar los valores emitidos por gobiernos, el gestor tendrá en cuenta el carácter democrático de dichos gobiernos, así como los criterios consagrados en los convenios internacionales (derechos humanos, etc.). En el informe anual de la SICAV se detalla la aplicación de dichos principios socialmente responsables o sostenibles.

El subfondo también podrá recurrir, respetando lo dispuesto en la Parte I de la Ley, a la utilización de productos derivados, como, por ejemplo, opciones, futuros y operaciones de cambio y ello con el fin de una gestión eficaz de la cartera. El subfondo podrá celebrar contratos que constituyan derivados crediticios. En este caso, estas operaciones se realizarían con contrapartes que disfruten de una solidez financiera (es decir, una calificación crediticia superior o igual a A), seleccionadas especialmente en función de su experiencia en este tipo de productos, del precio propuesto y de la calidad del servicio prestado.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 1 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 1 implica una volatilidad baja (entre 2,5% y 5%). Las acciones están destinadas a aquellos inversores que deseen gestionar su patrimonio de forma segura. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones prudente que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de la clase *Classique* [LU0344240048]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0344240550]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0344240717]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0344240634]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0344240980]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,2%	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

- 12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.
- 13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo:** Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Sustainable Euro Government

Ficha Técnica

Las acciones de este subfondo (anteriormente subfondo Multi Currencias de la SICAV de derecho luxemburgués BIL EURO RENT FUND) se emitieron por primera vez durante el periodo que medió entre el 19 de junio y el 19 de julio de 1989 al precio de 10.000 LUF por acción.

Las acciones de distribución y de capitalización se convirtieron en acciones de distribución y de capitalización de la clase Classique con efecto a 18 de marzo de 2002.

Desde esa fecha, el subfondo también ofrece acciones de capitalización de las clases N e I. Dichas acciones se emitieron por primera vez sobre la base del valor liquidativo de las actuales acciones de capitalización de la clase Classique determinado el 19 de marzo de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en euros, los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, emitidos por Estados, que gocen de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 de una de las agencias de calificación crediticia) en el momento de su adquisición.

La parte restante de los activos se podrá invertir en otros valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario distintos de los descritos anteriormente o en activos líquidos (un máximo del 10%).

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del patrimonio neto en IIC y/o en OICVM.

Las inversiones efectuadas en valores mobiliarios denominados en divisas que no sean el EUR estarán sujetas a una cobertura suficiente de los riesgos cambiarios.

La selección de los valores se basa en análisis económico-financieros, así como en consideraciones sociales, medioambientales y éticas, partiendo del principio de que dichos aspectos son indicadores de riesgos y oportunidades a largo plazo y que también son factores determinantes de la solidez. A la hora de seleccionar los valores emitidos por gobiernos, el gestor tendrá en cuenta el carácter democrático de dichos gobiernos, así como los criterios consagrados en los convenios internacionales (derechos humanos, etc.). En el informe anual de la SICAV se detalla la aplicación de dichos principios socialmente responsables o sostenibles.

El subfondo también podrá recurrir, respetando lo dispuesto en la Parte I de la Ley, a la utilización de productos derivados, como, por ejemplo, opciones, futuros y operaciones de cambio y ello con el fin de una gestión eficaz de la cartera. El subfondo podrá celebrar

contratos que constituyan derivados crediticios. En este caso, estas operaciones se realizarían con contrapartes que disfruten de una solidez financiera (es decir, una calificación crediticia superior o igual a A), seleccionadas especialmente en función de su experiencia en este tipo de productos, del precio propuesto y de la calidad del servicio prestado.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 1 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 1 implica una volatilidad baja (entre 2,5% y 5%). Las acciones están destinadas a aquellos inversores que deseen gestionar su patrimonio de forma segura. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones prudente que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0012089420]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0012089693]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0144745287]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0144750105]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252966725]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,3%	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Total Return

Ficha Técnica

Las acciones de este subfondo se emitieron por primera vez el 12 de mayo de 2006 a un precio de 100 EUR por acción para las clases Classique y N y 1.000 EUR por acción para las clases I y Z.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en instrumentos de tipos, es decir: las obligaciones del Estado, los certificados de tesorería, las obligaciones vinculadas a la inflación, los valores respaldados por activos (“*asset-backed securities*”) y los valores respaldados por hipotecas (“*mortgage-backed securities*”), las obligaciones de empresa de primera calidad (“*investment grade*”), los efectos comerciales, los bonos de interés variable (“*Floating Rate Notes*”), las obligaciones de Europa del Este, las obligaciones de los mercados emergentes o de rendimiento elevado.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación. Las obligaciones convertibles no representarán más del 25 % de los activos.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que la SICAV se podrá exponer accesoriamente a los mercados de países que no sean miembros de la OCDE cuyas condiciones de funcionamiento y supervisión, propias de los mercados emergentes, pueden apartarse de las normas que rigen en las grandes plazas internacionales.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio, de acciones y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (swaps de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” del presente Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 1 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero. Un nivel de riesgo 1 implica una volatilidad baja (entre 2,5% y 5%). Las acciones están destinadas a aquellos inversores que deseen gestionar su patrimonio de forma segura. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones prudente que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR

4. **Forma de las acciones:** Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clase de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0252128276]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0252129167]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0252132039]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0252131148]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252136964]

6. **Cortes:** Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. **Comisión de salida:** 0%

10. **Comisión de conversión:** 0%

11. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,60%	Máx. 0,30%	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

12. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

- 13. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.
- 14. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo:** Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizarán en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Treasury Management

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo Dexia Fund Sicav – Treasury Management de la SICAV de Derecho luxemburgués DEXIA FUND SICAV con efecto a 22 de febrero de 2000.

Las acciones de distribución y de capitalización se convirtieron en acciones de distribución y de capitalización de la clase Classique con efecto a 18 de marzo de 2002.

Desde esa fecha, el subfondo también ofrece acciones de capitalización de las clases N e I. Dichas acciones se emitieron por primera vez sobre la base del valor liquidativo de las actuales acciones de capitalización de la clase Classique determinado el 19 de marzo de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en EUR cuyo vencimiento final se sitúe a más tardar treinta y seis meses después del día de la inversión. Estos títulos pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales, entidades de derecho público y emisores privados y semipúblicos. Estos emisores serán considerados de buena calidad (con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

La sensibilidad a los tipos de este subfondo oscila entre -2 y 3.

El subfondo puede efectuar operaciones con las monedas (especialmente las monedas de los países miembros de la UE y de los países candidatos a la adhesión a la UE, así como las monedas siguientes: CHF, NOK, ISK, USD, CAD, NZD, AUD, JPY, MXN, ZAR, HKD, SGD y KRW) con el fin de cobertura y/o con el fin de consecución de sus objetivos de inversión.

El subfondo aplicará estrategias tanto direccionales como de arbitraje sobre tipos de interés y sobre divisas mediante productos derivados.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (swaps de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 1 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 1 implica una volatilidad baja (entre 2,5% y 5%). Las acciones están destinadas a aquellos inversores que deseen gestionar su patrimonio de forma segura. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones prudente que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0082853226]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0108056515]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0144743662]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0144748208]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252975122]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,5%	Máx. 0,3%	Máx. 0,7%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds Turkey

Ficha Técnica

El período de suscripción de este subfondo estará comprendido entre el 15 de mayo y el 30 de junio de 2008.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables), los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, emitidos por la República de Turquía, entidades turcas de derecho público y emisores privados y semipúblicos que tengan su sede en Turquía.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Asimismo, se llama la atención del inversor sobre el hecho de que las condiciones de funcionamiento y supervisión del mercado turco pueden apartarse de las normas que rigen en las grandes plazas internacionales. Estos riesgos pueden ser de diferente naturaleza: por ejemplo, puede tratarse de riesgos vinculados a la legislación, al régimen tributario o a la moneda de la República de Turquía, riesgos vinculados a las restricciones de inversión, riesgos de volatilidad y de menor liquidez del mercado, así como riesgos vinculados a la calidad de la información disponible.

Por otro lado, el inversor que intervenga en EUR deberá prestar atención al riesgo de volatilidad y, por lo tanto, de pérdida potencial del valor vinculada a las fluctuaciones de la moneda de referencia del subfondo frente al EUR.

Por consiguiente, este subfondo está destinado a inversores que estén informados; se les aconseja que únicamente inviertan en él una parte de sus activos.

Valoración del riesgo: Clase 5 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 5 implica una volatilidad de entre el 20% y el 30%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: TRY.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de la clase *Classique* [LU0344250278]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0344250351]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0344251243]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0344250518]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0344252647]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 1,50%	Máx. 1%	Máx. 2%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds USD

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo Dollars Américains de la SICAV de derecho luxemburgués BIL BONDS con efecto a 1 de febrero de 1999.

Las acciones de distribución y de capitalización se convirtieron en acciones de distribución y de capitalización de la clase Classique con efecto a 18 de marzo de 2002.

Desde esa fecha, el subfondo también ofrece acciones de capitalización de las clases N e I. Dichas acciones se emitieron por primera vez sobre la base del valor liquidativo de las actuales acciones de capitalización de la clase Classique determinado el 19 de marzo de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en USD, los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales, entidades de derecho público y emisores privados y semipúblicos. Estos emisores serán considerados de buena calidad (con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Las inversiones efectuadas en valores mobiliarios denominados en divisas que no sean el USD estarán sujetas a una cobertura suficiente de los riesgos cambiarios.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 2 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 2 significa una volatilidad inferior al 10%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones equilibrada que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: USD.

4. Moneda de pago de las suscripciones, las conversiones y los reembolsos: USD y eventualmente EUR, a elección del Consejo de Administración.

5. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

6. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de la clase *Classique* [LU0064135527]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0064135790]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0144744710]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0144749784]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252976443]

7. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

8. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, N y Z;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es el equivalente en USD de 250.000 EUR o 250.000 EUR previo acuerdo del Consejo de Administración (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

9. Comisión de emisión:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

10. Comisión de salida: 0%.

11. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,2%	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

12. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

13. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

14. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds USD Government

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo Cordius Luxinvest Dollarbonds de la SICAV de Derecho luxemburgués CORDIUS LUXINVEST con efecto a 2 de diciembre de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) emitidos por Estados Unidos y denominados en **USD, los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable o indexados.**

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Las inversiones efectuadas en valores mobiliarios denominados en divisas que no sean el USD estarán sujetas a una cobertura suficiente de los riesgos cambiarios.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 3 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 3 implica una volatilidad de entre el 10% y el 15%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones equilibrada que busque plusvalías a largo plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: USD.

4. Moneda de pago de las suscripciones, las conversiones y los reembolsos: USD y eventualmente EUR, a elección del Consejo de Administración.

5. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

6. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0157931121]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0157931048]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0156672817]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0156672650]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252977680]

7. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

8. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, Z y N;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es el equivalente en USD de 250.000 EUR o 250.000 EUR previo acuerdo del Consejo de Administración (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

9. Comisión de emisión:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%

10. Comisión de salida: 0%.

11. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase <i>Classique</i>	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,2%	Máx. 1%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

12. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

13. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

14. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds World Government Plus

Ficha Técnica

Este subfondo recibió la aportación del patrimonio del subfondo Cordius Luxinvest International Bonds de la SICAV de Derecho luxemburgués CORDIUS LUXINVEST con efecto a 2 de diciembre de 2002.

A la fecha del Folleto, las acciones del subfondo pueden ser suscritas, reembolsadas y convertidas al valor liquidativo determinado conforme se especifica en el Folleto.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables), los cuales pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, emitidos por Estados, organizaciones internacionales y supranacionales y entidades de derecho público. Estos emisores serán considerados de buena calidad (con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación) en el momento de su adquisición.

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

El subfondo puede efectuar operaciones con las monedas (especialmente las monedas de los países miembros de la UE y de los países candidatos a la adhesión a la UE, así como las monedas CHF, NOK, ISK, USD, CAD, NZD, AUD, JPY, MXN, ZAR, HKD, SGD y KRW) con el fin de cobertura y/o con el fin de consecución de sus objetivos de inversión.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial *swaps* [*swaps* de tipos de cambio, *swaps* de tipos de interés, *credit default swaps* (*swaps* de incumplimiento crediticio), *swaps* de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado “Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros” de este Folleto.

Se llama la atención de los suscriptores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Valoración del riesgo: Clase 2 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 2 significa una volatilidad inferior al 10%. Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y, llegado el caso, puede que el

inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones dinámica que busque plusvalías a medio plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado.

El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0157931550]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0157931394]
- Acciones de capitalización de la clase I, sin cobertura de la cartera frente al riesgo de divisas (no cubierta) [LU0156673039]
- Acciones de capitalización de la clase I, con cobertura de la cartera frente al riesgo de divisas (cubierta) [LU0391256509]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0156672908]
- Acciones de capitalización de clase S [LU0373477875]
- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0252978738]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases *Classique*, Z y N;
- para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).
- para la clase S, la suscripción inicial mínima es de 25.000.000 EUR o su equivalente en SEK (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z	Clase S
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%	0%

9. Comisión de salida: 0%.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I no cubierta	Clase I cubierta	Clase N	Clase Z	Clase S
Comisión de gestión	Máx. 0,6%	Máx. 0,2%		Máx. 1%	0%	Máx. 0,12%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,02%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I no cubierta	Clase I cubierta	Clase N	Clase Z	Clase S
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: cada día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds 2012

Ficha Técnica

Este subfondo se lanzó el 22 de abril de 2009.

Las acciones se suscribieron a un precio inicial de 100 EUR para las clases C y N y de 1.000 EUR para las clases I, V y Z.

Desde dicha fecha, no es posible realizar suscripciones en dicho subfondo, salvo durante periodos puntuales de suscripción que puedan registrarse posteriormente, y que serán fijados a discreción del Consejo de Administración.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en euros que tengan, en el momento de su activación, un vencimiento próximo a abril de 2012. Estos títulos de deuda pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, cuyos emisores sean entidades financieras o sociedades no financieras de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 de una de las agencias de calificación crediticia en el momento de su adquisición).

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

Conforme se vaya acercando la fecha objetivo del subfondo, es decir, el 27 de abril de 2012, la proporción de activos invertidos en títulos de deuda tenderá a disminuir progresivamente en beneficio de los instrumentos del mercado monetario o de los depósitos.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Las inversiones efectuadas en valores mobiliarios denominados en divisas que no sean el EUR estarán sujetas a una cobertura suficiente de los riesgos cambiarios.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial swaps [swaps de tipos de cambio, swaps de tipos de interés, credit default swaps (swaps de incumplimiento crediticio), swaps de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado "Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros" del presente Folleto.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Se informa a los inversores de que una vez se haya alcanzado la fecha meta, el Consejo de Administración podrá acordar la liquidación del subfondo o dar una nueva orientación a su política de inversión.

Valoración del riesgo: Clase 1 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 1 significa una volatilidad baja (entre un 2,5% y un 5%). Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones equilibrada que busque plusvalías a largo plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado. El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. Forma de las acciones: Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de la clase *Classique* [LU0416380367]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0416380953]
- Acciones de capitalización de la clase *Classique*, cubiertas frente al CHF [LU0416380441]
- Acciones de distribución de la clase *Classique*, cubiertas frente al CHF [LU0416381175]
- Acciones de capitalización de la clase *Classique*, cubiertas frente a la GBP [LU0418197314]
- Acciones de distribución de la clase *Classique*, cubiertas frente a la GBP [LU0418197587]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0416381688]
- Acciones de distribución de clase I [LU0416382140]
- Acciones de capitalización de la clase I, cubiertas frente al CHF [LU0416381761]
- Acciones de distribución de la clase I, cubiertas frente al CHF [LU0416382223]
- Acciones de capitalización de la clase I, cubiertas frente a la GBP [LU0418197744]
- Acciones de distribución de la clase I, cubiertas frente a la GBP [LU0418197827]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0416382736]
- Acciones de capitalización de la clase V [LU0416383387]
- Acciones de distribución de clase V [LU0416384195]
- Acciones de capitalización de la clase V, cubiertas frente al CHF [LU0416383460]
- Acciones de distribución de la clase V, cubiertas frente al CHF [LU0416384278]
- Acciones de capitalización de la clase V, cubiertas frente a la GBP [LU0418198049]
- Acciones de distribución de la clase V, cubiertas frente a la GBP [LU0418198122]
- Acciones de capitalización de clase Z [LU0416384609]

- Acciones de distribución de clase Z [LU0416385242]
- Acciones de capitalización de la clase Z, cubiertas frente al CHF [LU0416384781]
- Acciones de distribución de la clase Z, cubiertas frente al CHF [LU0416385598]
- Acciones de capitalización de la clase Z, cubiertas frente a la GBP [LU0418198478]
- Acciones de distribución de la clase Z, cubiertas frente a la GBP [LU0418198551]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- No se requiere ninguna suscripción mínima para las clases Classique, Z y N.
- Para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR o su equivalente en GBP o CHF (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).
- Para la clase V, la suscripción inicial mínima es de 20.000.000 EUR o su equivalente en GBP o CHF (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase V	Clase Z
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%	0%

Esta comisión podrá cobrarse con respecto a cualquier suscripción en beneficio de la distribuidora.

9. Comisión de salida en beneficio de la SICAV: Máx. 1,5% en beneficio del subfondo, respetando siempre el trato igualitario a los accionistas.
Esta comisión se destinará a cubrir los gastos reales de realización de los activos.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase V	Clase Z
Comisión de gestión	Máx. 0,60%	Máx. 0,30%	Máx. 1%	Máx. 0,15%	0%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase V	Clase Z
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: El jueves de cada semana. Si este día no fuera día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo, el cálculo se producirá el día siguiente.

Nota: Si la víspera de un día de cálculo del valor liquidativo no fuera un día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo, el valor liquidativo estará fechado en la antevíspera y las suscripciones se aceptarán hasta dicha antevíspera, a mediodía, hora de Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

Dexia Bonds 2014

Ficha Técnica

Este subfondo se lanzó el día 19 de marzo de 2009. Las acciones fueron suscritas a un precio inicial de 100 EUR para las clases C y N y de 1.000 EUR para las clases I y Z.

Desde el día 19 de marzo de 2009, no es posible realizar suscripciones en dicho subfondo, salvo durante periodos puntuales de suscripción que puedan registrarse posteriormente, y que serán fijados a discreción del Consejo de Administración.

1. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en títulos de deuda (entre los que se encuentran las obligaciones, los pagarés, los efectos y otros valores asimilables) denominados en euros que tengan, en el momento de su activación, un vencimiento próximo a marzo de 2014. Estos títulos de deuda pueden ser especialmente a tipo fijo o variable, indexados, subordinados o garantizados por activos, cuyos emisores sean entidades financieras o sociedades no financieras de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 de una de las agencias de calificación crediticia en el momento de su adquisición).

En cuanto a la parte restante de los activos, el subfondo puede tener activos líquidos o invertir en títulos de deuda distintos de los descritos anteriormente o un 10% como máximo en derechos de participación.

Conforme se vaya acercando la fecha objetivo del subfondo, es decir, el 19.03.14, la proporción de activos invertidos en títulos de deuda tenderá a disminuir progresivamente en beneficio de los instrumentos del mercado monetario o de los depósitos.

El subfondo puede invertir como máximo un 10% del activo en IIC y en OICVM.

Las inversiones efectuadas en valores mobiliarios denominados en divisas que no sean el EUR estarán sujetas a una cobertura suficiente de los riesgos cambiarios.

Asimismo, para lograr una buena gestión de la cartera, el subfondo puede recurrir a técnicas e instrumentos financieros vinculados especialmente a riesgos cambiarios, de tipo de interés, de diferencial crediticio y de volatilidad (en especial swaps [swaps de tipos de cambio, swaps de tipos de interés, credit default swaps (swaps de incumplimiento crediticio), swaps de inflación], contratos a plazo, opciones, futuros) en el marco de los límites que se determinan en el apartado "Cobertura de los riesgos y recurso a los instrumentos financieros" del presente Folleto.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que los productos derivados suponen unos riesgos diferentes de los asociados a los instrumentos tradicionales y, en algunos casos, más importantes.

Se informa a los inversores de que una vez se haya alcanzado la fecha meta, el Consejo de Administración podrá acordar la liquidación del subfondo o dar una nueva orientación a su política de inversión.

Valoración del riesgo: Clase 1 en una escala de riesgo que va de 0 (el riesgo más bajo) a 6 (el riesgo más elevado); la clase de riesgo 0 implica una volatilidad muy baja, pero no significa necesariamente riesgo cero.

Un nivel de riesgo 1 significa una volatilidad baja (entre un 2,5% y un 5%). Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y llegado el caso, puede que el inversor recupere un importe inferior al que invirtió. Así pues, el subfondo se destina a aquellos inversores que deseen beneficiarse de una gestión de obligaciones equilibrada que busque plusvalías a largo plazo.

2. Gestión del Riesgo:

Este subfondo es un subfondo no sofisticado. El compromiso global en derivados se tratará según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 07/308.

3. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

4. **Forma de las acciones:** Al portador o nominativas, a elección del accionista. Las acciones al portador pueden tenerse de dos maneras: en forma física para la clase *Classique* únicamente o en forma desmaterializada como una anotación en cuenta.

5. Clases de acciones:

- Acciones de capitalización de clase *Classique* [LU0410763642]
- Acciones de distribución de clase *Classique* [LU0413024968]
- Acciones de capitalización de la clase *Classique*, cubiertas frente al CHF [LU0416385911]
- Acciones de distribución de la clase *Classique*, cubiertas frente al CHF [LU0416386307]
- Acciones de capitalización de la clase *Classique*, cubiertas frente a la GBP [LU0418198635]
- Acciones de distribución de la Clase *Classique*, cubiertas frente a la GBP [LU0418198718]
- Acciones de capitalización de clase I [LU0410764293]
- Acciones de distribución de clase I [LU0416387453]
- Acciones de capitalización de la clase I, cubiertas frente al CHF [LU0416386729]
- Acciones de distribución de la clase I, cubiertas frente al CHF [LU0416387537]
- Acciones de capitalización de la clase I, cubiertas frente a la GBP [LU0418198809]
- Acciones de distribución de la clase I, cubiertas frente a la GBP [LU0418198981]
- Acciones de capitalización de clase N [LU0410763998]
- Acciones de distribución de clase N [LU0416388261]
- Acciones de capitalización de la clase N, cubiertas frente a la GBP [LU0418199526]
- Acciones de distribución de la clase N, cubiertas frente a la GBP [LU0418199872]
- Acciones de capitalización de la clase V [LU0416388774]
- Acciones de distribución de clase V [LU0416389319]
- Acciones de capitalización de la clase V, cubiertas frente al CHF [LU0416388857]
- Acciones de distribución de la clase V, cubiertas frente al CHF [LU0416389400]
- Acciones de capitalización de la clase V, cubiertas frente a la GBP [LU0418199013]
- Acciones de distribución de la clase V, cubiertas frente a la GBP [LU0418199104]

- Acciones de capitalización de la clase Z [LU0410764459]
- Acciones de distribución de clase Z [LU0416390325]
- Acciones de capitalización de la clase Z, cubiertas frente al CHF [LU0416389822]
- Acciones de distribución de la clase Z, cubiertas frente al CHF [LU0416390598]
- Acciones de capitalización de la clase Z, cubiertas frente a la GBP [LU0418199369]
- Acciones de distribución de la clase Z, cubiertas frente a la GBP [LU0418199443]

6. Cortes: Los certificados al portador pueden representar 1, 5 ó 10 acciones.

7. Suscripción mínima:

- no se requiere ninguna suscripción mínima para las clases Classique, Z y N;
- Para la clase I, la suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR o su equivalente en GBP o CHF (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).
- Para la clase V, la suscripción inicial mínima es de 20.000.000 EUR o su equivalente en GBP o CHF (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

8. Comisión de emisión:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z	Clase V
Comisión de emisión	Máx. 2,5%	0%	0%	0%	0%

Esta comisión podrá cobrarse con respecto a cualquier suscripción en beneficio de la distribuidora.

9. Comisión de salida en beneficio de la SICAV: 1,5% en beneficio de la SICAV y respetando un trato en condiciones de igualdad de los accionistas.
Esta comisión se destinará a cubrir los gastos reales de realización de los activos.

10. Comisiones correspondientes a las actividades de la Sociedad Gestora:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z	Clase V
Comisión de gestión	Máx. 0,60%	Máx. 0,30%	Máx. 1%	0%	Máx. 0,15%
Comisión de administración	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,09%	Máx. 0,03%	Máx. 0,03%

Estas comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio del subfondo y deben pagarse al final de cada trimestre.

11. Comisión del Banco Depositario:

	Clase Classique	Clase I	Clase N	Clase Z	Clase V
Comisión de Banco Depositario	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,02%	Máx. 0,01%	Máx. 0,01%

Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

12. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: El jueves de cada semana. Si este día no fuera día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo, el cálculo se producirá el día siguiente.

Nota: Si la víspera de un día de cálculo del valor liquidativo no fuera un día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo, el valor liquidativo estará fechado en la antevíspera y las suscripciones se aceptarán hasta dicha antevíspera, a mediodía, hora de Luxemburgo.

13. Cotización en la Bolsa de Luxemburgo: Las acciones de capitalización de las clases Classique e I cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Esta ficha técnica forma parte integrante del Folleto de 26 de febrero de 2010

PATRICIA HUERTOS PUERTA,

Licenciada en traducción e interpretación de francés-español, traductora e intérprete jurado de francés con nombramiento de 23 de febrero de 2005, nº de expd. 3232/lic por el Ministerio de Asuntos Exteriores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 8 de febrero de 1996,

CERTIFICO QUE

la información aquí expuesta es exacta al documento original en francés.

En Mésanger, a 30 de junio de 2010

MEMORIA SOBRE LAS MODALIDADES PREVISTAS DE COMERCIALIZACIÓN EN TERRITORIO ESPAÑOL DE DEXIA BONDS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA IIC EXTRANJERA

Dexia Bonds (en adelante, **IIC Extranjera**) es una entidad válidamente constituida conforme al derecho Luxemburgo y cumple las condiciones impuestas por la Directiva del Consejo de la Comunidad de 20 de diciembre de 1985 (85/611/CEE).

Los compartimentos y clases de acciones/participaciones que se comercializan en España son únicamente aquellos que constan en los registros de la CNMV en cada momento. El inversor puede solicitar al comercializador un listado con los compartimentos registrados en la CNMV.

COMERCIALIZADORES

Los Comercializadores de la IIC Extranjera en España son entidades habilitadas para la comercialización de acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva y que han sido designados como distribuidores de la IIC Extranjera en España, en virtud de los correspondientes contratos y figurarán en el registro de la IIC Extranjera en la CNMV.

REGISTRO DE LAS ACCIONES/PARTICIPACIONES

El registro de las acciones/participaciones se podrá realizar

a) A nombre del inversor

A los inversores que hubiesen solicitado el registro de las acciones/participaciones a su nombre, podrán repercutírseles las comisiones que, en su caso, el Comercializador y la entidad que realice el servicio de registro de las acciones/participaciones de la IIC Extranjera tengan vigentes por dicho servicio en su folleto de tarifas.

b) Empleando un fiduciario ("nominee")

En este caso las acciones/participaciones suscritas por el inversor no figurarán registradas a su nombre en los registros de la IIC sino a nombre del Agente Fiduciario, quien poseerá las acciones/participaciones por cuenta y en representación de los inversores sin perjuicio, del desglose interno que deberán llevar los comercializadores o distribuidores en España que permita individualizar contablemente la posición de cada cliente, debiendo estos realizar sus operaciones directamente a través de dichos comercializadores o distribuidores.

Para ello el comercializador deberá obtener la autorización escrita del cliente, informándole previamente de los riesgos que asume como consecuencia de este régimen de titularidad así como de la calidad crediticia de la entidad que actúe como fiduciario. En caso de sustitución del Agente fiduciario se informará al inversor con carácter previo. El Agente fiduciario establecerá los oportunos registros contables accesorios y el comercializador confirmará a los inversores que el primero posee las acciones/participaciones por cuenta de ellos.

No obstante lo anterior, el inversor podrá, en cualquier momento, solicitar que las acciones/participaciones sean registradas a su nombre.

Los inversores deberían asesorarse de las consecuencias jurídicas y fiscales que resulten de la inscripción de las acciones/participaciones empleando un "nominee".

PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

Las órdenes de suscripción, reembolso o canje de acciones/participaciones deben ser recibidas por el comercializador en un día hábil y antes de la hora límite de aceptación de órdenes que dicho comercializador tenga establecida y de la cual informará al inversor con carácter previo. Las órdenes realizadas después de la Hora Límite o recibidas en un día no hábil se tramitarán junto con las órdenes recibidas el día hábil siguiente. El Comercializador confirmará asimismo a cada inversor las operaciones informando de la fecha en que se efectuaron, número de acciones/participaciones objeto de la operación y precio y, en su caso, de las comisiones y gastos repercutidos, y de los tipos de cambio aplicados a las operaciones de cambio de divisa que se hubiesen realizado.

COMISIONES Y GASTOS

El inversor español deberá satisfacer, en su caso, los gastos y comisiones que sean aplicables según el Folleto de la IIC Extranjera y los folletos de tarifas máximas vigentes del Comercializador.

En el supuesto de que se realizara alguna operación de cambio de divisa en relación con la suscripción o reembolso acciones/participaciones de la IIC Extranjera, los gastos de la operación podrán ser por cuenta del inversor conforme al folleto de tarifas vigente.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSORES

El comercializador debe facilitar gratuitamente a los inversores el folleto simplificado y el último Informe de contenido económico publicado, debidamente traducidos. Como anexo al folleto simplificado se entregará un ejemplar de la Memoria sobre las modalidades previstas de comercialización en territorio español registrada en la CNMV. Adicionalmente debe facilitar, previa solicitud, una copia de la restante documentación oficial de la institución. Estos documentos se podrán consultar en una página web, de la que se informará al inversor.

Asimismo, el comercializador remitirá gratuitamente a los inversores los sucesivos informes de contenido económico e informes anuales. Cuando el inversor expresamente lo solicite, dichos informes de contenido económico se le remitirán por medios telemáticos.

La entidad comercializadora asume la responsabilidad de comunicar a sus clientes cualquier hecho relevante que afecte o pueda afectar significativamente a la consideración del valor de la acción/participación, así como toda la información prevista por la legislación del Estado en el que la IIC extranjera tenga su sede.

PUBLICIDAD DEL VALOR LIQUIDATIVO

El valor liquidativo y los hechos relevantes relativos a la IIC extranjera se pueden consultar en la página web de al menos una de las entidades comercializadoras o de la Sociedad Gestora, de la que se informará al inversor.

El valor liquidativo se puede consultar en diariamente en:

- la pagina web de Dexia Asset Management: www.dexia-am.com
- las entidades comercializadoras
- le prensa economica local: Expansion

PUBLICIDAD

De acuerdo con el artículo 44 de la Directiva 85/611 de la Comunidad Económica Europea y el artículo 15 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se respetarán las disposiciones del derecho español relativas a la publicidad en España de las Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas al amparo de dicha Directiva.

RÉGIMEN FISCAL

Cualquier rendimiento derivado de las acciones/participaciones percibido por inversores residentes en España, incluidos los dividendos, cupones y plusvalías, estará sujeto a impuestos en España de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de carácter fiscal vigentes en España, en cada momento.

Sin perjuicio del régimen aplicable a los fondos cotizados, según la normativa vigente son sujetos obligados a retener o a realizar un ingreso a cuenta cuando se efectúen los reembolsos:

- a) las entidades comercializadoras, intermediarios financieros y, subsidiariamente, los colocadores.
- b) El propio partícipe o socio que realice la transmisión o reembolso en el supuesto en que no proceda la práctica de retención por las entidades señaladas en la letra anterior.

Los inversores deberían informarse y tener en cuenta la normativa vigente de carácter fiscal y de control de cambios aplicable a tenor de sus circunstancias personales en relación con las operaciones a realizar en la IIC Extranjera.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

En el supuesto de terminación o resolución del contrato de distribución por cualquier motivo, el comercializador estará obligado a continuar en sus funciones hasta tanto no se haya inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras comercializadas en España de la CNMV una nueva entidad comercializadora que lo sustituya.